ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: FR-GIV-14	Página: 1 de 1
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Septiembre 17 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PROYECTOS		

Ciudad y fecha	Ipiales, 23 de junio de 2026							
Para	Departamento Administrativo de Contratación							
Referencia	Solicitud de contratación							
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026.							
PDT	**Línea estratégica**	Ipiales Vive el Territorio						
	Programa	Infraestructura red vial regional						
	Meta o Producto	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional/Vía Urbana con mantenimiento periódico y rutinario.						
	PAA	**Si**		**No**	x	**¿Por qué? Recursos SGPRI**		
Valor	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE. ($ 119.956.778,75)							
Tipo de contrato	Prestación de servicios	X	Obra pública		Compraventa			
	Convenio		Consultoría		Concesión			
	Suministro		Arrendamiento		Otro ¿cuál? Selección Abreviada de menor cuantía			

Modalidad de contratación	Contratación Directa		Selección Abreviada Subasta Inversa	
	Mínima Cuantía		Licitación Pública	
	Selección Abreviada Menor Cuantía	X	Concurso Méritos	
	Otro ¿cuál? **TVEC**			

Anexos	Estudios previos	Si	x	No		
	Cotizaciones	Si	x	No		
	Especificaciones Técnicas	Si		No	x	
	Presupuesto	Si	x	No		
	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	Si	x	No		
	CDP	Si	x	No		
	Constancia PAA	Si		No	x	
	¿La información fue enviada al correo electrónico del DAC?	Si	x	No		
Observaciones						

Solicitante:

ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

Elaboro: Luis Miguel Cordoba Moreno Cargo: Subsecretario de Vías y Valorización	**Radicación** Fecha: 23-06-26
Revisó/Aprobó: Alejandra Cifuentes Narvaez Cargo: Secretaria de Infraestructura y Vías	Hora: 4:47 Quien recibe: Alusto Lopez

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales | Secretaría de Infraestructura y Vías
CALLE 11 N.º 3-51 BARRIO LIBERTAD
IPIALES, NARIÑO, COLOMBIA
infraestructura@ipiales.narino.gov.co

Ipiales, 23 de junio de 2026

1070-13-01-241

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Municipio de Ipiales.
Correo: contratacion@ipiales-narino.gov.co

Referencia: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026.

Asunto: Solicitud asignación de supervisión.

Cordial saludo de Paz,

Por medio del presente me permito solicitar se asigne la supervisión del contrato del asunto de la referencia, al Técnico Operativo asignado a la Secretaría de Infraestructura y Vías, Juan David Narvaez Mora identificado con cedula de ciudadanía No.1.088.217.456 expedida en Potosí-Nariño.

Atentamente,

ALEJANDRA CIFUENTES NARVÁEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

Proyecto: Luis Miguel Córdoba Moreno – Subsecretario de Vias y Valorización.
Revisó: Alejandra Cifuentes Narváez – Secretaria de Infraestructura y Vias.
Aprobo: Alejandra Cifuentes Narváez – Secretaria de Infraestructura y Vias

FECHA:	JUNIO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
BANCO DE PROYECTOS	2402107 - Servicio De Asistencia Técnica En Infraestructura Y Servicio De La Red Vial Regional
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026.

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Prestación de Servicios		Concurso de Méritos		Obra Publica	
Licitación Publica		Subasta		Suministro	
Selección Abreviada	X	Convenio/Contrato interadministrativo		Consultoría	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los

sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

La Administración Municipal de Ipiales ve la necesidad de fortalecer su banco de maquinaria amarilla adscrita a la secretaria de Infraestructura y Vías y de sus vehículos, siendo conocedores que estos bienes son indispensables para mantener en adecuado estado las vías urbanas y los caminos Inter veredales del municipio de Ipiales. Aunado a lo anterior estos vehículos debido al uso habitual y a las condiciones climáticas y geográficas del terreno en el que normalmente emplean su utilidad han provocado desgaste natural de esta maquinaria lo cual implica un mantenimiento preventivo de manera periódica y un mantenimiento correctivo.

Es preciso destacar que la maquinaria amarilla garantiza que las vías urbanas y terciarias estén en adecuado estado para permitir los medios de movilidad entre sus habitantes, asegurar la comunicación, el intercambio de actividades productivas, comerciales y sociales dentro del ámbito cultural y económico. Es por ello que en cabeza de la Administración Municipal recae el deber de satisfacción del derecho fundamental a la locomoción y el derecho colectivo al acceso a la infraestructura de los y las habitantes del Municipio de Ipiales.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en la línea estratégica 3- Ipiales Vive el Territorio, y contiene el programa de conexión vial para el desarrollo en el cual se establecen las metas e indicadores sobre el mantenimiento, mejoramiento de las vías en el Municipio.

El reto de preservar la infraestructura vial en un nivel de servicio satisfactorio es una tarea compleja y demanda de una política de gestión debidamente planificada con recursos dedicados al mantenimiento vial, estas actividades se requieren de manera constante para llevar a cabo el mantenimiento de la malla vial, se requiere realizar las actividades destinadas a preservar la condición de una vía y de sus componentes como el Mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación y suministro de repuestos para la maquinaria pesada del Municipio de Ipiales y el mantenimiento rutinario con el suministro e instalación de filtros y lubricantes para maquinaria amarilla y vehículos del Municipio de Ipiales.

Para el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones del municipio de Ipiales se requiere realizar en primer lugar el **diagnóstico de la maquinaria amarilla y equipos de La Secretaria de Infraestructura y Vías para posteriormente realizar el** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA

DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026"; con el fin de realizar las acciones de mantenimiento periódico o rutinario de las malla vial urbana y terciaria, de tal manera que se generen las condiciones óptimas para el tránsito y el uso adecuado de la infraestructura de transporte.

La contratación pública es un asunto estratégico, puesto que la política pública se materializa a través de las diferentes modalidades de la contratación, por tanto, se debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas, y garantizar los resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de contratación pública permite al Estado acceder a los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía, y propender por el máximo beneficio de la población y la comunidad indígena para este caso.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo del municipio de Ipiales "Plan (2024-2027) El Gobierno del Pueblo", se presenta la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para la maquinaria pesada y vehículos adscritos a la secretaria de Infraestructura y Vías", de tal manera que genere la continuidad de las acciones de conservación periódica o rutinaria de las vías de la red vial terciaria y urbana, a fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito de sus habitantes y permita desarrollar las tareas misionales en el arreglo, mantenimiento y adecuación de las vías y caminos del territorio.

Es necesario recalcar que en cabeza de la Administración Municipal está garantizar la satisfacción del derecho fundamental de locomoción y el derecho colectivo al acceso a la infraestructura de los habitantes del municipio de Ipiales. Es así como, la secretaria de Infraestructura y Vías tiene asignado a este sector el siguiente parque automotor:

- CAMIONETA MAZDA B2000 PSL 152
- CAMIONETA DMAX OGJ 132
- VOLQUETA WOLKSWAGEN OKZ 204
- VOLQUETA WOLKSWAGEN OKZ 203
- VOLQUETA INTERNATIONAL FST 204
- VOLQUETA INTERNATIONAL OJY 301
- VOLQUETA MERCEDES OGJ 098
- CARGADOR CASE W-14C
- VIBROCOMPACTADOR CATERPILAR CS44B
- VIBRO COMPACTADOR OGJ-088
- MOTONIVELADORA CASE 845B

- MOTONIVELADORA CAT 120G
- RETROEXCAVADORA CAT 416F2
- COMPRESOR DE AIRE SULLAIR 185-CFM
- EXCAVADORA DE ORUGAS CX CASE 210B
- CORTADORA DE CONCRETO

Por parte de la secretaria de Infraestructura y Vías, posee los siguientes equipos:

- CORTADORA DE PAVIMENTO, PROFUNDIDAD DE CORTE: 16-19 CM, CAPACIDAD DE DISCO: DESDE 12" HASTA 20" DE DIÁMETRO INCLUYE DISCO DE CORTE DIAMANTADO
- MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMBO 2 BULTOS
- MOTOBOMBA 3 PULGADAS AUTOCEBANTE
- VIBRADOR DE CONCRETO, POTENCIA APROXIMADA DE 3HP, MANGUERAS DE 4 A 6 METROS
- APISADOR (CANGURO) MOTOR 4,7 HP DIESEL
- PLACA VIBRATORIA RANA 50X70 - GASOLINA

Tanto la maquinaria como los equipos, facilitan las labores para el mejoramiento de las vías en el territorio urbano y rural; sin embargo, han presentado la necesidad intervención de mantenimiento preventivo y correctivo debido a las condiciones del terreno y al uso habitual.

Respecto a la maquinaria amarilla y vehículos pesados, durante la inspección inicial, es posible identificar algunos problemas visibles y detectar ciertas fallas mecánicas, sin embargo, existen diversos factores que pueden ocasionar daños adicionales no detectados de manera inmediata. Estos daños pueden incluir problemas en componentes internos, desgaste en piezas específicas, corrosión en conexiones, entre otros, es por ello que estos problemas solo hacen evidentes cuando se desmonta o se accede a ciertas áreas durante las reparaciones. Por lo expuesto es necesario la implementación de un contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación y suministro de repuestos en modalidad de Monto Agotable que permita realizar la inspección y revisiones regulares de los vehículos, asegurando su correcto funcionamiento y prolongado su vida útil.

Por tanto, la Alcaldía Municipal de Ipiales, como entidad de Nivel Central y con el ánimo de cumplir con los cometidos estatales, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, requiere contratar el: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026".

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026"

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
22101700	22. Maquinaria Y Accesorios Para Construcción Y Edificaciones	10. Maquinaria Y Equipo Pesado De Construcción	17. Componentes De Equipo Pesado
25101600	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	10. Vehículos De Motor	16. Vehículos De Transporte De Productos Y Materiales
25171700	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	17. Sistemas De Frenado Y Componentes
25172000	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	20. Componenetes De Sistema De Suspension
25172500	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17.Sistemas De Apoyo	25. Neumaticos Y Camara De Nuematicos
25172800	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	28.Sistemas Y Componentes Hidraulicos
25173800	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	38.Sistemas De Tren Y Transmision
25173900	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17.Sistemas De Apoyo	39.Componentes Electricos

25191700	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	19. Equipo Para Servicios De Transporte	17. Equipo Para El Mantenimiento De Vehículo
72154500	72. Servicios De Mantenimiento	15. Servicios De Mantenimiento O Reparaciones De Maquinaria	15. Servicios De Mantenimiento Ye Instalacion De Equipo Pesado

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3.1. VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

ÍTEM	VEHÍCULO	CILINDRAJE REFERENCIA	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE	COLOR
Ítem	Vehículo	Cilindraje referencia	Modelo	Tipo de Combustible	Color
1	Motoniveladora	CASE 845B	2015	ACPM	Amarillo
2	Motoniveladora Caterpillar	120 G	1.989	ACPM	Amarillo
3	Excavadora de oruga	CASE CX 210B	2015	ACPM	Amarillo
4	Retroexcavadora	416F2	2017	ACPM	Amarillo
5	Retroexcavadora	RTCX210	2004	ACPM	Amarillo
6	Buldócer Caterpillar	D5H	1.969	ACPM	Amarillo
7	Vibro compactador Case	Vibro Max 2.000	1.993	ACPM	Amarillo
8	Vibro compactador Caterpillar	CS44B	2017	ACPM	Amarillo
9	Volqueta Mercedes Benz	5958	2.004	ACPM	Blanco
10	Volqueta Mercedes Benz	5958	2.004	ACPM	Blanco
11	Volqueta International	4300 Súper	2015	ACPM	Blanco
12	Volqueta Volkswagen	4880	2017	ACPM	Blanco
13	Volqueta Volkswagen	4580	2017	ACPM	Blanco
14	Camioneta Mazda	B2200	1993	GASOLINA	Roja
15	Camioneta Chevrolet Dimax	B2400	2007	GASOLINA	Gris
16	Compresor de aire Sullair	185	1993	ACPM	Verde

3.3.2. EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EQUIPO	CANT
CORTADORA DE PAVIMENTO, PROFUNDIDAD DE CORTE: 16-19 CM, CAPACIDAD DE DISCO: DESDE 12" HASTA 20" DE DIÁMETRO INCLUYE DISCO DE CORTE DIAMANTADO	1
MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMBO 2 BULTOS	1

MOTOBOMBA 3 PULGADAS AUTOCEBANTE	1
VIBRADOR DE CONCRETO, POTENCIA APROXIMADA DE 3HP, MANGUERAS DE 4 A 6 METROS	1
APISADOR (CANGURO) MOTOR 4,7 HP DIESEL	2
PLACA VIBRATORIA RANA 50X70 - GASOLINA	1

3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El programa de mantenimiento de un vehículo consiste en un completo esquema que ha sido definido con el propósito de conservar las condiciones originales de su vehículo a lo largo de toda su vida.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Diagnóstico de maquinaria y equipos: El diagnóstico de maquinaria y equipos es el proceso técnico mediante el cual se evalúa el estado físico, mecánico, hidráulico, eléctrico y operativo de cada unidad, con el fin de identificar fallas existentes, desgaste de componentes, necesidades de reparación y requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo. Este análisis permite determinar las condiciones reales de funcionamiento de la maquinaria, establecer prioridades de intervención, estimar los recursos necesarios para su recuperación y garantizar su disponibilidad, seguridad, eficiencia y continuidad operativa en el desarrollo de las actividades para las cuales fue destinada. En términos administrativos, el diagnóstico constituye el insumo técnico que soporta la planeación, programación y contratación de los servicios de mantenimiento requeridos para conservar los equipos en condiciones óptimas de operación y prolongar su vida útil.

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones que establece el fabricante de los vehículos, mediante la revisión periódica en base a un plan establecido previendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

El manteamiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Alineación de dirección
- Sincronización
- Revisión general del sistema de frenos

- Balanceo Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico
- Revisión y ajuste de dirección
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de filtro de combustible
- Engrase Lavado general y motor

Mantenimiento Correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando estas se presentan y no son planificadas, esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por maltrato, por desconocimiento, o por desgaste natural. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo, ya que no es planificado, es impredecible. El mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando un vehículo del parque automotor presente una falla, garantizando la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones

Para el adecuado proceso y marco de referencia se establece un listado de los servicios y repuestos más utilizados, a fin de que los proponentes establezcan los precios más favorables para el Municipio durante la ejecución del contrato, aclarando que el valor estimado es tomado con base a repuestos originales, servicios de alta calidad, garantía y mano de obra calificada, por tanto el proponente debe tener claro dentro de la propuesta, los costos directos e indirectos sobre la ejecución del contrato.

Los precios de los diferentes repuestos, servicios y mano de obra que no se encuentren relacionados en el listado, por cuanto no se contempló la falla, se establecerán según los determinados por el mercado, teniendo en cuenta las características de los elementos y clase de vehiculó, así como la calidad ofrecida.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás haberes que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica que sea requerida, la cual deberá ser puesta a consideración del supervisor del contrato para analizar su aprobación.

Sin perjuicio de las actividades descritas anteriormente, y atendiendo las necesidades operativas de la Secretaría de Infraestructura y Vías, se establece que, tendrán carácter prioritario las siguientes intervenciones técnicas, conforme a los requerimientos que formule el supervisor del contrato:

- Cambio de aceite y filtros conforme a las horas de operación de la maquinaria.

- Reparación de llantas y atención de pinchaduras.
- Mantenimiento y reposición de repuestos principales o estructurales de la maquinaria, excluyendo accesorios o elementos meramente estéticos.
- Cambio de dientes para retroexcavadora y retroexcavadora de oruga.
- Cambio de cuchilla para motoniveladora.

La priorización anterior obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de mantenimiento vial y no constituye obligación de ejecución mínima ni limitación del alcance general del contrato.

4. DOMICILIO

Municipio de Ipiales.

5. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través de UN FUNCIONARIO ASIGNADO O ADSCRITO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Funciones generales:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.

4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de
7. los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

Vigilancia administrativa:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional,
6. planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
4. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia financiera y contable:

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, únicamente a los vehículos adscritos a la secretaria de Infraestructura y Vías, nombrados en el presente estudio previo, autorizados por el supervisor.
2. Realizar una vez ingrese el vehículo al taller, un inventario describiendo las condiciones en las que recibe el vehículo, estado general de latonería, estimación del combustible, accesorios instalados, entre otros, el cual será entregado inmediatamente al Supervisor del Contrato.
3. Realizar un diagnóstico detallado a cada uno de los vehículos adscritos a la secretaria de Infraestructura y Vías, en donde se determine las actividades tendientes a realizar con el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
4. Garantizar la calidad del servicio prestado, incluyendo la calidad de los repuestos relacionados en cada orden de servicio ejecutada.

5. Suministrar repuestos nuevos (originales/homologados cumpliendo la función y calidad), que correspondan a las marcas y especificaciones técnicas de los vehículos y maquinaria objeto de mantenimiento.
6. Las reparaciones o arreglos por concepto de garantía de trabajos realizados deberán ser atendidos dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a la solicitud de ésta.
7. Realizar el remplazo sin costo adicional, de las partes que hagan parte del suministro para el mantenimiento que hayan resultado de mala calidad.
8. Disponer de un equipo taller idóneo de respuesta rápida a emergencias.
9. Disponer de servicio de línea telefónica directa de contacto, 24 horas al día para atender solicitudes y emergencias.
10. El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo cuando aplique; Así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica, cuando aplique.
11. Presentar el servicio de mantenimiento en el horario que se requiera, sin importar el día o la hora.
12. Permitir el acceso al supervisor, a las instalaciones, para verificar y vigilar en cualquier momento, la correcta ejecución de los servicios y la debida instalación de repuestos.
13. Presentar y entregar los informes al supervisor del contrato, en los cuales se relaciona la placa de la maquinaria, arreglo realizado, repuestos suministrados, kilometraje del vehiculo y/u horas de trabajo y la garantía que aplica para cada servicio, estableciendo su periodo de cubertura y la cobertura que da sobre cada trabajo realizado.
14. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el Contrato.
15. Informar oportunamente al Supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
16. Dar cumplimiento del objeto contractual de conformidad con los términos de referencia establecidos en los estudios previos, en el contrato, en los lineamientos generales y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
17. Cumplir efectivamente todas las directrices que el municipio a través del supervisor que realizare con el objeto de desarrollar más eficientemente el proyecto en mención.
18. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
20. El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia, con las especificaciones que apliquen para cada maquinaria y equipo.
21. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.

22. Presentar para cada pago de actas parciales y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo.
23. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Infraestructura y Vías, para la ejecución del contrato.
2. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al marco legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
4. Mantener a la Secretaría de Infraestructura y Vías libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Secretaría de Infraestructura y Vías.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que le haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL. y parafiscales), según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pagos.
10. No podrá revelar durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Alcaldía, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

Por la naturaleza de los bienes el proceso se desarrollará aplicando lo establecido para el mecanismo de Selección Abreviada según lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8.1. APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE EN RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL.

Colombia Compra Eficiente hoy en día cuenta con las siguientes categorías de acuerdos marco de precios las cuales contienen dentro de las mismas subcategorías para adquirir bienes o servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) las cuales son:

- Alimentos crudos
- Salud
- Seguros
- Vestuario
- Grandes superficies
- Educación
- Servicios generales
- Tecnología

- Intendencia
- Trasporte

Que de acuerdo con las categorías mencionadas para el presente objeto contractual y sus especificaciones técnicas se enmarca dentro de la siguiente categoría:

TRANSPORTE	Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
	Vehículos III
	Combustible Nacional

Así las cosas, se observa que en un análisis inicial el objeto contractual encaja dentro de la categoría de Trasporte (TVEC), así las cosas, con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

> *(...) "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario*"

Por lo cual se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose lo siguiente:

Actualmente se encuentra vigente el número de proceso CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020, desde el 2 de febrero del 2021 hasta el 2 de febrero de 2026, cuyo objeto es el Acuerdo Marco de Precios para la "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo

y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes", el cual se divide en dos lotes:

- **Lote 1** – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra. El cual aplica según la cobertura departamental *(Ciudades Capitales)*

La necesidad que tiene el municipio de Ipiales, en concordancia con su objeto, se determina que el estudio de aplicabilidad del acuerdo marco corresponde al Lote 1 "*Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra. El cual aplica según la cobertura departamental (Ciudades Capitales)*". Teniendo en cuenta lo anterior se revisan los anexos de; Cobertura de marcas por departamento para el lote 1 y la adjudicación por región y tipología, encontrando lo siguiente:

Cuadro 1. Cobertura de Marcas por departamento

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Cuadro 2: Adjudicados por región y tipología respecto a vehículos de carga pesada

13	No.	Proponente
	12	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	UT AUTOMOTRIZ 2020
14	Cundinamarca	
	No.	Proponente
	14	AUTOINVERCOL
	15	AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S
	17	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
	18	MORARCI GROUP SA
	19	REIMPODIESEL S.A.S
	20	TOYONORTE LTDA.
	4	HYUNDAUTOS
	21	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS
	22	UT AUTOMOTRIZ 2020
15	Guainía	Desierto
16	Guaviare	Desierto
17	Huila	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
18	La Guajira	
	No.	Proponente
	25	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	26	UT AUTOMOTRIZ 2020
19	Magnadela	
	No.	Proponente
	28	UT AUTOMOTRIZ 2020
	27	MORARCI GROUP SA
20	Meta	Desierto
21	Nariño	Desierto
	N. de Santander	

Se justifica la contratación fuera del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento de la maquinaria y vehículos en Ipiales, Nariño, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. **Inexistencia de Cobertura en el Departamento de Nariño.**

La principal justificación técnica es la falta de proveedores adjudicados para la región. Según el documento de proveedores adjudicados del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, el

departamento de Nariño (identificado como el departamento No. 21) fue declarado "Desierto" en todas las categorías pertinentes para esta necesidad:

- ✓ Automóvil: Desierto.
- ✓ Campero/Camioneta/Pick Up: Desierto.
- ✓ Carga Liviana: Desierto.
- ✓ Carga Pesada: Desierto.

Al no existir proveedores que cubran la zona geográfica de Nariño, la entidad no puede obligarse a utilizar la Tienda Virtual del Estado Colombiano para estos servicios, ya que el mecanismo no satisface la necesidad territorial en el casco urbano de Ipiales.

2. **Especificidad de la Maquinaria y Marcas.**

La necesidad requiere el mantenimiento de maquinaria pesada (Caterpillar, CASE), vehículos de volteo (International, Volkswagen) y equipos menores.

- ✓ En el listado de cobertura de marcas por departamento, el departamento de Nariño ni siquiera figura con marcas habilitadas para servicios de mantenimiento.
- ✓ Si bien marcas como Volkswagen e International están cubiertas en otros departamentos (como Cundinamarca o Córdoba), la ausencia total de talleres autorizados o proveedores en Nariño imposibilita el cumplimiento de la Cláusula 6.23 de la minuta, que obliga a la entidad compradora a desplazarse a las instalaciones del proveedor. El traslado de maquinaria pesada Caterpillar o CASE desde Ipiales a otros departamentos donde si hay cobertura generaría costos logísticos y operativos desproporcionados para la administración municipal.

3. **Finalización del Acuerdo Marco (Comunicado de NO Prórroga).**

Otra justificación jurídica contundente es que el instrumento de agregación de demanda actual NO está vigente. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente emitió un comunicado oficial el 29 de enero de 2026 informando la NO prórroga del AMP CCE-286-AMP-2020.

Las razones para no extender la vigencia del acuerdo incluyen:

- ✓ Impacto en la cobertura y pluralidad, con La negativa de continuidad de proveedores clave (como UT Automotriz 2020) afectó la cobertura en múltiples departamentos y

redujo drásticamente la disponibilidad de elementos (por ejemplo, el segmento de baterías pasó de 116 a solo 29 elementos).

- ✓ La Fecha de finalización del acuerdo tuvo como fecha definitiva de terminación el 2 de febrero de 2026.
- ✓ La Conclusión de la Agencia donde se determinó que las condiciones actuales no garantizan la cobertura, pluralidad ni disponibilidad técnica necesaria para las entidades compradoras.

En resumen, la combinación de la declaratoria de "Desierto" para Nariño en el proceso de adjudicación original y la decisión oficial de no prorrogar el acuerdo por fallas en la integridad del catálogo y cobertura nacional, facultan plenamente a la entidad para buscar alternativas de contratación que aseguren el mantenimiento operativo de su maquinaria pesada y vehículos en el casco urbano de Ipiales.

Tras evaluar las condiciones actuales y la decisión de la Agencia Nacional de Contratación Pública de no prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (el cual finaliza el 2 de febrero de 2026), se concluye que no es viable utilizar este instrumento, debido a que el departamento de Nariño fue declarado desierto para todas las categorías de mantenimiento requeridas, imposibilitando la cobertura en el municipio de Ipiales. Esta falta de proveedores locales, sumada a la lejanía geográfica de la entidad respecto al centro del país, incrementaría desproporcionadamente los plazos y costos logísticos al obligar el traslado de la maquinaria pesada y los vehículos hacia otras regiones, contraviniendo la obligación de la entidad compradora de movilizar los automotores a las instalaciones del proveedor. Por consiguiente, ante la inexistencia de un catálogo que satisfaga íntegramente las especificaciones técnicas y territoriales para el equipo Caterpillar, CASE, International y Volkswagen, resulta indispensable adelantar un proceso de selección abreviada por monto agotable para garantizar la operatividad y el mantenimiento eficiente de la Secretaría de Infraestructura y Vías.

8.2. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12 DEL DECRETO 310 DE 2021:

Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP II. Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan

precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Por lo anterior expuesto se puede concluir, que el acuerdo Marco no es suficiente para poder adquirir cada uno de los ítems requeridos por la entidad para cumplimiento del objeto contractual.

Si la entidad adelanta un proceso individual para adquirir el único ÍTEM que cumple con las especificaciones técnicas, implicaría adelanta un proceso por la modalidad de mínima cuantía o la que sea aplicable, el cual implicaría la división del objeto contractual para cumplir con una mismas necesidad, el cual podría constituir un futuro fraccionamiento contractual, en contravía de los principios como el de economía que busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites.

Teniendo en cuenta como se explicó anteriormente la aplicación del Acuerdo marco NO CUMPLE con la adquisición de los productos que se necesita para cumplir con el objeto contractual, esto implicaría adelantar dos procesos y objetos contractuales, que generaría un desgaste económico y administrativo innecesario, teniendo en cuenta que dicho Acuerdo Marco de precios no cumple con el suministro de elementos y servicios que requiere la entidad para cumplir con el objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior la Entidad, logró determinar que el proceso de selección a utilizar NO es el acuerdo marco de precios establecido en el decreto 310 de 2021 y por lo tanto determina que el mejor proceso para garantizar los principios de transparencia, economía y eficiencia de la contratación estatal es por medio de la selección abreviada, debido al personal que implica, la entrega, las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución y el costo de los mismos elementos y servicios a entregar.

Modalidad de selección del contratista: La Entidad después de la verificación y comparación del Acuerdo Marco de Precios, opta por la selección abreviada.

Justificación: Como se mencionaba anteriormente, la Entidad descarta el AMP por las siguientes razones:

1. Inexistencia de Cobertura en el Departamento de Nariño La principal justificación técnica para prescindir del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 radica en que el departamento de Nariño (identificado como el No. 21) fue declarado oficialmente como "Desierto" en todas las categorías de vehículos, incluyendo automóviles, camionetas y carga pesada. Al no existir proveedores adjudicados que brinden cobertura geográfica en esta zona, el municipio de Ipiales se encuentra imposibilitado para satisfacer su necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que faculta a la administración para buscar mecanismos de contratación alternos que aseguren la prestación del servicio directamente en el casco urbano.

2. Especificidad de la Maquinaria y Marcas La operatividad de la Secretaría de Infraestructura depende del mantenimiento especializado de maquinaria pesada Caterpillar y CASE, así como de vehículos de volteo International y Volkswagen, marcas que carecen de soporte técnico habilitado para la región de Nariño en los listados oficiales de cobertura. Esta carencia técnica impide el cumplimiento de la Cláusula 6.23 de la minuta, la cual obliga a la entidad compradora a trasladar los vehículos a las instalaciones del proveedor por su cuenta y riesgo; el desplazamiento de estos equipos pesados hacia otros departamentos con cobertura resultaría en costos logísticos y operativos desproporcionados, afectando gravemente la eficiencia del gasto público municipal.

3. Finalización del Acuerdo Marco (Comunicado de NO Prórroga) Como argumento jurídico definitivo, el instrumento de agregación de demanda actual se encuentra en su fase de extinción, toda vez que la Agencia Nacional de Contratación Pública notificó oficialmente que el AMP CCE-286-AMP-2020 NO será prorrogado, manteniendo como fecha definitiva de terminación el 2 de febrero de 2026. Esta decisión de la autoridad se fundamentó en que las condiciones actuales no garantizan la cobertura nacional, la pluralidad de oferentes ni la integridad de los catálogos, lo que hace imperativo adelantar un proceso de selección independiente para evitar la parálisis del mantenimiento del parque automotor.
4. Integridad de los Servicios Requeridos La entidad requiere la contratación integral de los servicios incluidos en el Lote 1, que comprenden tanto el suministro de autopartes como la mano de obra calificada, ya que no se dispone de personal interno adecuado para asegurar la correcta instalación y manejo de los elementos adquiridos. Fragmentar la contratación o adquirir únicamente las partes a través del Acuerdo Marco pondría en riesgo la garantía técnica de los equipos, por lo que resulta indispensable un contratista único que asuma la responsabilidad total de la reparación y el funcionamiento de la maquinaria.

5. Declaratoria de "Desierto" para Vehículos de Carga Pesada Específicamente para la categoría de Vehículos de Carga Pesada, el archivo de adjudicados por región del proceso CCE-286-AMP-2020 confirma que el estado para el departamento de Nariño es "Desierto", lo que implica la ausencia total de proponentes habilitados para Ipiales. Esta situación no solo impide la ejecución material del mantenimiento, sino que imposibilita la correcta supervisión del contrato bajo los estándares del Acuerdo Marco, obligando a la entidad a recurrir a un proceso de selección abreviada por monto agotable para cubrir esta necesidad específica.

6. Funcionamiento Integral y Riesgos de Contratación Parcial Para la administración es técnicamente inviable entregar la maquinaria de forma parcial o incompleta; por lo tanto, contratar la mayoría de los servicios mediante selección abreviada y solo un ítem aislado a través del Acuerdo Marco generaría que la maquinaria de carga pesada quede fuera de servicio por más tiempo del previsto. Debido a la complejidad técnica de estos equipos, una intervención fragmentada podría derivar en mayores daños mecánicos y, por consiguiente, en gastos superiores a los contemplados inicialmente en el presupuesto de mantenimiento.

7. Celeridad por Actividades Misionales y Proyectos Dada la naturaleza de las actividades de la Secretaría de Infraestructura y Vías, se requiere la intervención y entrega de los vehículos en el menor tiempo posible para no afectar el desarrollo de los proyectos viales del municipio. La necesidad de disponer constantemente del equipo operativo para el cumplimiento de las metas institucionales justifica la búsqueda de un proveedor local en Ipiales que garantice una respuesta rápida y eficiente, evitando los retrasos administrativos y logísticos que conlleva la ejecución de servicios a través de un Acuerdo Marco sin presencia regional.

Por lo anterior expuesto, la entidad determina que se justifica la contratación por selección abreviada del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026"

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se deberán establecer los criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permiten concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, acorde con los principios y criterios previstos en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones

para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato por la modalidad de monto agotable es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE. ($ 119.956.778,75), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

9.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación y suministro de maquinaria amarilla en Colombia, es de importante demanda, puesto que por su tarea misional de mantenimiento de las vías tanto principales como secundarias y terciarias conllevan al adecuado desarrollo de la infraestructura vial de la nación; por tanto, en el sector público, especialmente a nivel municipal, como célula de la administración pública, el mantenimiento y suministro de partes de la maquinaria amarilla es de vital importancia para materializar los fines constitucionales y legales de desarrollo de infraestructura vial que le fueron consagrados a estas entidades administrativas.

Los servicios y bienes ofrecidos en este proceso son ofertados por pequeñas, medianas y grandes, así como también, por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos, por lo que se realizaron solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas de la ciudad de Ipiales, con la finalidad de conocer precios ofrecidos por estos proveedores y que sirvan como referencia para determinar el valor a contratar en el presente proceso contractual.

9.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en el anexo análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo.

La calidad del producto es un factor decisivo al momento de la compra, lo mismo es el servicio de mantenimiento posterior. La existencia de talleres adecuados y suficientes para ofrecer la atención de mantenimiento, garantía y reparaciones, así como el personal técnico capacitado y las herramientas especializadas para los modelos y servicios ofrecidos, hacen que el mercado se torne en competitivo y se ofrezcan variedad de servicios y calidad en los mismos.

Aunque es un sector muy competido, también es alta la informalidad de los negocios de mantenimiento automotriz, adicionalmente la mayoría de estos negocios se crea con una razón social de persona natural y no jurídica. Sin embargo, las empresas que comercializan los vehículos y repuestos de marcas reconocidas, tienen sus propios talleres para ofrecer un mejor servicio de postventa a sus clientes buscando fidelización de ellos para con la marca que representan, el inconveniente en nuestra ciudad se debe a que no existen estos talleres de marcas especializadas que puedan atender nuestra necesidad, sin embargo, si existen talleres con personal capacitado que podría comercializar todo tipo de repuestos y brindar la mano de obra especializada para el respectivo trabajo.

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que puedan presentarse como oferentes o contratistas en este tipo de procesos en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

TRACTO MACK DIESEL
COMBUSCOL SA
REDECONS
AMERICANA DE TRACTOMULAS
POSTES Y HERRAJES
CHE-ROS MIX SAS
CHZ S.C.S ESTACIÓN DE SERVICIOS MORASURCO Y PANAMERICANA SERVITECA PANAMERICANA

9.3. ANÁLISIS GENERALES DE LA DEMANDA.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizó el análisis comparativo de precios de diferentes cotizaciones, de posibles proveedores que cuenten con la idoneidad para realizar la actividad requerida:

9.3.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS.

Se realizó un sondeo de mercado a través empresas prestadores de servicios objeto del presente proceso, de las cuales tres (3) enviaron su cotización y se calculó el promedio con los precios ofertados.

Por lo anterior, tal como lo prescriben las normas que regulan la materia, la entidad solicitó a las empresas prestadora del mantenimiento preventivo y/o correctivo, reparación y suministro de componentes para maquinaria amarilla, cotizaciones para efectuar el estudio de mercado, acorde con el contexto real del servicio que se pretende contratar, se procedió a realizar el

análisis del sector económico y de los posibles oferentes las cuales se presentan a continuación:

COTIZACIÓN NO. 1, CHZ S.C.S ESTACIÓN DE SERVICIOS MORASURCO Y PANAMERICANA SERVITECA PANAMERICANA.

MAQUINA	PROCESOS DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL PRECIO UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA CAT 120G	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B76	UND	2	$ 285.970,00	$ 571.940,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1272-SPS	UND	2	$ 236.363,00	$ 472.726,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 707.631,00	$ 1.415.262,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 601.121,00	$ 1.202.242,00
		ACEITE PARA SERVO TRANSMISION 30	GALON	15	$ 230.641,00	$ 3.459.615,00
		ACEITE PARA MOTOR 15W40 X GALON	GALON	12	$ 223.311,00	$ 2.679.732,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 26.263,00	$ 52.526,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 124.018,00	$ 744.108,00
	CUCHILLAS	CUCHILLAS DE 13 HUECOS	UND	2	$ 1.430.823,00	$ 2.861.646,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLAS	UND	26	$ 30.639,00	$ 796.614,00
CARGADOR CASE WI4C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5	$ 222.259,00	$ 1.111.295,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO A-339SP	UND	1	$ 262.625,00	$ 262.625,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEC. PARTMO 43-SP	UND	1	$ 124.018,00	$ 124.018,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIM. PART 4-24300	UND	1	$ 67.116,00	$ 67.116,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2419	UND	1	$ 309.315,00	$ 309.315,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN PA2418-FN	UND	1	$ 303.478,00	$ 303.478,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	10	$ 215.936,00	$ 2.159.360,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO BALDWIN BT8876-MPG	UND	1	$ 1.269.138,00	$ 1.269.138,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	5	$ 248.035,00	$ 1.240.175,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSM. BALDWIN BT8830	UND	1	$ 417.283,00	$ 417.283,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	10	$ 240.740,00	$ 2.407.400,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA REDUCTORES Y EJES FIN 80W90	GALON	5	$ 240.740,00	$ 1.203.700,00
		GRASA DE LITIO AZUL	LIBRA	10	$ 52.525,00	$ 525.250,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 26.263,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 138.608,00	$ 554.432,00
VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5,5	$ 222.279,00	$ 1.222.424,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CAT 7W2326	UND	1	$ 169.248,00	$ 169.248,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE GEMEL. CAT 360-8960	UND	2	$ 248.035,00	$ 496.070,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMB. TRAMPA PARTMO AS-5850SP	UND	1	$ 398.315,00	$ 398.315,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN RS3992	UND	1	$ 452.300,00	$ 452.300,00

		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PIM. BALDWIN RS3993	UND	1	$ 446.464,00	$ 446.464,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	7	$ 215.936,00	$ 1.511.552,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO CAT 16-8878	UND	1	$ 679.909,00	$ 679.909,00
		CAMBIO DE ACEITE DE EJES FINALES 80W90	GALON	4	$ 240.740,00	$ 962.960,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	4	$ 58.361,00	$ 233.444,00
		CAMBIO DE ACEITE DEL RODILLO 80W90	GALON	5	$ 240.740,00	$ 1.203.700,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 26.263,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 138.608,00	$ 277.216,00
MOTONIVELADORA CASE 845B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT237	UND	2	$ 213.018,00	$ 426.036,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN BF7813	UND	2	$ 364.758,00	$ 729.516,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	2	$ 313.692,00	$ 627.384,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO PF2040430	UND	2	$ 215.936,00	$ 431.872,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	10	$ 222.259,00	$ 2.222.590,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 665.318,00	$ 1.330.636,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 601.121,00	$ 1.202.242,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	14	$ 222.259,00	$ 3.111.626,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 1.108.864,00	$ 1.108.864,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	15	$ 215.936,00	$ 3.239.040,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TANDEM 85W140	GALON	15	$ 248.035,00	$ 3.720.525,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 26.263,00	$ 52.526,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 138.608,00	$ 831.648,00
VIBROCOMPACTADOR MAX 2000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4	$ 222.259,00	$ 889.036,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	8	$ 215.936,00	$ 1.727.488,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-24300	UND	1	$ 52.525,00	$ 52.525,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO A-43SP	UND	1	$ 91.919,00	$ 91.919,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT427	UND	1	$ 87.542,00	$ 87.542,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS3538	UND	1	$ 563.186,00	$ 563.186,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS3545	UND	1	$ 532.547,00	$ 532.547,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	1	$ 817.058,00	$ 817.058,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 26.263,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 138.608,00	$ 277.216,00
EXCAVADORA CASE CX210B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2	$ 222.259,00	$ 444.518,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 275.757,00	$ 275.757,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN RS3538	UND	1	$ 1.072.389,00	$ 1.072.389,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN RS3545	UND	1	$ 373.512,00	$ 373.512,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN PF7984	UND	1	$ 402.693,00	$ 402.693,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BALDWIN PF7982	UND	1	$ 466.890,00	$ 466.890,00
		CAMBIO DE FILTRO DE BOMBA PILOTO	UND	1	$ 198.428,00	$ 198.428,00

		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	13	$ 240.740,00	$ 3.129.620,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	2	$ 51.066,00	$ 102.132,00
		SUMINISTRO DE GRASA DE LITIO AZUL	LIBRAS	10	$ 52.525,00	$ 525.250,00
RETROEXCAVADORA CAT 416F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7746-D	UND	2	$ 133.939,00	$ 267.878,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BF7949-D	UND	2	$ 240.740,00	$ 481.480,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GALON	4,5	$ 222.259,00	$ 1.000.165,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT-237	UND	2	$ 167.789,00	$ 335.578,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA SERVO TRANSMISION OIL 30	GALON	5	$ 227.609,00	$ 1.138.045,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSMISION	UND	1	$ 1.151.176,00	$ 1.151.176,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSM. DEL Y TRAS;Y REDUCT. 80W90	GALON	5	$ 240.740,00	$ 1.203.700,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 215.936,00	$ 1.079.680,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 580.694,00	$ 1.161.388,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 503.366,00	$ 1.006.732,00
		CAMBIO DE FILTRO (ELEMENTO) HIDRAULICO	UND	1	$ 1.254.768,00	$ 1.254.768,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 138.608,00	$ 277.216,00
	CUCHILLAS Y ESCARIFICADORES	CUCHILLA BALDE DELANTERO 113CM LARGO; 4 HUECOS	UND	2	$ 2.115.596,00	$ 4.231.192,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLA COMPLETOS	UND	8	$ 43.771,00	$ 350.168,00
		ESCARIFICADOR (DIENTES)	UND	5	$ 288.888,00	$ 1.444.440,00
		PASADOR PARA ESCARIFICADOR COMPLETO	UND	5	$ 230.527,00	$ 1.152.635,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE PALA DELANTERA Y BRAZO	GLOBAL	1	$ 11.380.448,00	$ 11.380.448,00
		ARREGLO BOMBA DE INYECCION	GLOBAL	1	$ 1.138.045,00	$ 1.138.045,00
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE EN REDUCTORES DELANTEROS	GLOBAL	1	$ 2.334.451,00	$ 2.334.451,00
		CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS POR DESGASTE	UND	6	$ 510.662,00	$ 3.063.972,00
CAMIONETA MAZDA PSL152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	2,5	$ 288.888,00	$ 722.220,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO A323	UND	1	$ 30.475,00	$ 30.475,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 51.066,00	$ 51.066,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 72.952,00	$ 72.952,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 29.181,00	$ 58.362,00
CAMIONETA CHEVROLET DIMAX OGJ132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1,25	$ 288.888,00	$ 361.110,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 8-97309927	UND	1	$ 30.475,00	$ 30.475,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A-1518	UND	1	$ 72.952,00	$ 72.952,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE FEG19-96315719	UND	1	$ 51.066,00	$ 51.066,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION 80W90	GALON	1	$ 240.740,00	$ 240.740,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 29.181,00	$ 116.724,00
		SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS	GALON	0,25	$ 29.181,00	$ 7.295,25
		CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS	UND	1	$ 612.793,00	$ 612.793,00
VOLQUETA INTERNATIONAL FST204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 222.259,00	$ 1.333.554,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	3	$ 215.936,00	$ 647.808,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA 80W90	GALON	1	$ 240.740,00	$ 240.740,00

		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISION 85W140	GALON	1	$ 248.035,00	$ 248.035,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7177	UND	1	$ 602.580,00	$ 602.580,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P615170	UND	1	$ 1.057.798,00	$ 1.057.798,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 9-2430045P	UND	1	$ 65.656,00	$ 65.656,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7629	UND	1	$ 342.873,00	$ 342.873,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PF-0109974-4	UND	1	$ 475.645,00	$ 475.645,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 563.186,00	$ 563.186,00
		CAMBIO DE FILTRO UREA 9-2430045P	UND	1	$ 81.706,00	$ 81.706,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 65.656,00	$ 131.312,00
		REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 700.335,00	$ 700.335,00
		REVISION DE SISTEMA DE APERTURA DE COMPUERTA DE VOLCO	GLOBAL	1	$ 817.058,00	$ 817.058,00
VOLQUETA VOLKSWAGEN OKZ204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 222.259,00	$ 1.333.554,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941	UND	1	$ 522.334,00	$ 522.334,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO P621918	UND	1	$ 498.989,00	$ 498.989,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 07W-115-436A	UND	1	$ 320.987,00	$ 320.987,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE JZA 5201512	UND	1	$ 269.921,00	$ 269.921,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA ZRO127773	UND	1	$ 386.643,00	$ 386.643,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	1	$ 51.066,00	$ 51.066,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 65.656,00	$ 131.312,00
VOLQUETA INTERNATIONAL OJY301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 222.259,00	$ 1.333.554,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7629	UND	1	$ 167.789,00	$ 167.789,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7030	UND	1	$ 488.775,00	$ 488.775,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA 1345-0	UND	1	$ 262.625,00	$ 262.625,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS-4638	UND	1	$ 811.222,00	$ 811.222,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS-4637	UND	1	$ 481.481,00	$ 481.481,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR ROJO	GALON	2	$ 51.066,00	$ 102.132,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 215.936,00	$ 1.079.680,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 65.656,00	$ 131.312,00
COMPRESOR SULLAIR 185	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B7125	UND	1	$ 204.264,00	$ 204.264,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO DONALDSON P565149	UND	1	$ 335.577,00	$ 335.577,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2424	UND	2	$ 248.035,00	$ 496.070,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN PA3607-FN	UND	2	$ 291.806,00	$ 583.612,00
		CAMBIO DE FILTRO DSEPARADOR DE AIRE/ACEITE BALDWIN OAS08003	UND	1	$ 233.445,00	$ 233.445,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2,5	$ 221.772,00	$ 554.430,00
		SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	2,5	$ 215.936,00	$ 539.840,00

MEZCLADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1	$ 222.259,00	$ 222.259,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 131.313,00	$ 131.313,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 65.656,00	$ 65.656,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 26.263,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 65.656,00	$ 131.312,00
CORTADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ MF 18-4 9,6HP VERDE SR:231222017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 10W30	GALON	1	$ 284.511,00	$ 284.511,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 65.656,00	$ 65.656,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 36.475,00	$ 36.475,00
APISONADOR TIPO RANA GLOBALMEQ OHV 9,0HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	0,5	$ 284.511,00	$ 142.255,50
		CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 36.475,00	$ 36.475,00
		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 65.656,00	$ 65.656,00
APISONADOR TIPO SALTARIN GLOBALMEQ AMARILLO MR 85D 3,3HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	0,5	$ 222.259,00	$ 111.129,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 65.656,00	$ 65.656,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 65.656,00	$ 65.656,00
GUADAÑA STHIL NARANJA REF: FS-280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS	GALON	0,5	$ 218.854,00	$ 109.427,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 65.656,00	$ 65.656,00
					TOTAL	$ 123.555.462,25

COTIZACIÓN NO. 2, CHE-ROS MIX SAS.

MAQUINA	PROCESOS DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL PRECIO UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA CAT 120G	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B76	UND	2	$ 255.430,00	$ 510.860,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1272-SPS	UND	2	$ 211.121,00	$ 422.242,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 632.058,00	$ 1.264.116,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 536.924,00	$ 1.073.848,00
		ACEITE PARA SERVO TRANSMISION 30	GALON	15	$ 206.009,00	$ 3.090.135,00
		ACEITE PARA MOTOR 15W40 X GALON	GALON	12	$ 199.462,00	$ 2.393.544,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 23.458,00	$ 46.916,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 110.774,00	$ 664.644,00
	CUCHILLAS	CUCHILLAS DE 13 HUECOS	UND	2	$ 1.278.017,00	$ 2.556.034,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLAS	UND	26	$ 27.367,00	$ 711.542,00
CARGADOR CASE W14C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5	$ 198.522,00	$ 992.610,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO A-339SP	UND	1	$ 234.578,00	$ 234.578,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEC. PARTMO 43-SP	UND	1	$ 110.774,00	$ 110.774,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIM. PART 4-24300	UND	1	$ 59.948,00	$ 59.948,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2419	UND	1	$ 276.282,00	$ 276.282,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN PA2418-FN	UND	1	$ 271.068,00	$ 271.068,00

		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	10	$ 192.875,00	$ 1.928.750,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO BALDWIN BT8876-MPG	UND	1	$ 1.133.795,00	$ 1.133.795,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	5	$ 221.546,00	$ 1.107.730,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSM. BALDWIN BT8830	UND	1	$ 372.719,00	$ 372.719,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	10	$ 215.030,00	$ 2.150.300,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA REDUCTORES Y EJES FIN 80W90	GALON	5	$ 215.030,00	$ 1.075.150,00
		GRASA DE LITIO AZUL	LIBRA	10	$ 46.915,00	$ 469.150,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 23.458,00	$ 23.458,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 123.805,00	$ 495.220,00
VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5,5	$ 198.522,00	$ 1.091.871,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CAT 7W2326	UND	1	$ 151.173,00	$ 151.173,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE GUMEL CAT 360-8960	UND	2	$ 221.546,00	$ 443.092,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMB. TRAMPA PARTMO AS-5850SP	UND	1	$ 353.777,00	$ 353.777,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN RS3992	UND	1	$ 403.996,00	$ 403.996,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PIM. BALDWIN RS3993	UND	1	$ 398.783,00	$ 398.783,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	7	$ 192.875,00	$ 1.350.125,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO CAT 16-8878	UND	1	$ 607.298,00	$ 607.298,00
		CAMBIO DE ACEITE DE EJES FINALES 80W90	GALON	4	$ 215.030,00	$ 860.120,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	4	$ 52.128,00	$ 208.512,00
		CAMBIO DE ACEITE DEL RODILLO 80W90	GALON	5	$ 215.030,00	$ 1.075.150,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 23.458,00	$ 23.458,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 123.805,00	$ 247.610,00
MOTONIVELADORA CASE 845B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT237	UND	2	$ 190.269,00	$ 380.538,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN BF783	UND	2	$ 325.803,00	$ 651.606,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	2	$ 280.191,00	$ 560.382,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO PP201030	UND	2	$ 192.875,00	$ 385.750,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	10	$ 198.522,00	$ 1.985.220,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 594.265,00	$ 1.188.530,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 536.924,00	$ 1.073.848,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	14	$ 198.522,00	$ 2.779.308,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 990.442,00	$ 990.442,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	15	$ 192.875,00	$ 2.893.125,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TANDEM 85W140	GALON	15	$ 221.546,00	$ 3.323.190,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 23.458,00	$ 46.916,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 123.805,00	$ 742.830,00
VIBROCOMPACTADOR MAX 2000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4	$ 198.522,00	$ 794.088,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	8	$ 192.875,00	$ 1.543.000,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-24300	UND	1	$ 46.915,00	$ 46.915,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO A-43SP	UND	1	$ 82.103,00	$ 82.103,00

		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B1427	UND	1	$ 78.193,00	$ 78.193,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS3538	UND	1	$ 503.040,00	$ 503.040,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS3535	UND	1	$ 475.673,00	$ 475.673,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	1	$ 729.799,00	$ 729.799,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 23.438,00	$ 23.438,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 123.805,00	$ 247.610,00
EXCAVADORA CASE CX210B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GALON	2	$ 198.522,00	$ 397.044,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 246.307,00	$ 246.307,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN RS3538	UND	1	$ 957.862,00	$ 957.862,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN RS3535	UND	1	$ 333.622,00	$ 333.622,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN PF7984	UND	1	$ 359.687,00	$ 359.687,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BALDWIN PF7982	UND	1	$ 417.028,00	$ 417.028,00
		CAMBIO DE FILTRO DE BOMBA PILOTO	UND	1	$ 177.237,00	$ 177.237,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	13	$ 215.030,00	$ 2.795.390,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	2	$ 45.613,00	$ 91.226,00
		SUMINISTRO DE GRASA DE LITIO AZUL	LIBRAS	10	$ 46.915,00	$ 469.150,00
RETROEXCAVADORA CAT 416F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7746-D	UND	2	$ 119.635,00	$ 239.270,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BF7949-D	UND	2	$ 215.030,00	$ 430.060,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GALON	4,5	$ 198.522,00	$ 893.349,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT-237	UND	2	$ 149.870,00	$ 299.740,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA SERVO TRANSMISION OIL30	GALON	5	$ 203.302,00	$ 1.016.510,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSMISION	UND	1	$ 1.028.235,00	$ 1.028.235,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSM. DEL Y TRAS;Y REDUCT. 80W90	GALON	5	$ 215.030,00	$ 1.075.150,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 192.875,00	$ 964.375,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 518.679,00	$ 1.037.358,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 449.609,00	$ 899.218,00
		CAMBIO DE FILTRO (ELEMENTO) HIDRAULICO	UND	1	$ 1.120.763,00	$ 1.120.763,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 123.805,00	$ 247.610,00
	CUCHILLAS Y ESCARIFICADORES	CUCHILLA BALDE DELANTERO 1.83CM LARGO; 4 HUECOS	UND	2	$ 1.889.659,00	$ 3.779.318,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLA COMPLETOS	UND	8	$ 39.096,00	$ 312.768,00
		ESCARIFICADOR (DIENTES)	UND	5	$ 258.036,00	$ 1.290.180,00
		PASADOR PARA ESCARIFICADOR COMPLETO	UND	5	$ 205.908,00	$ 1.029.540,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE PALA DELANTERA Y BRAZO	GLOBAL	1	$ 10.165.061,00	$ 10.165.061,00
		ARREGLO BOMBA DE INYECCION	GLOBAL	1	$ 1.016.506,00	$ 1.016.506,00
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE EN REDUCTORES DELANTEROS	GLOBAL	1	$ 2.085.140,00	$ 2.085.140,00
		CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS POR DESGASTE	UND	6	$ 456.125,00	$ 2.736.750,00

CAMIONETA MAZDA PSE152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	2,5	$ 258.036,00	$ 645.090,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO A323	UND	1	$ 32.580,00	$ 32.580,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 45.613,00	$ 45.613,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 65.161,00	$ 65.161,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 26.065,00	$ 52.130,00
CAMIONETA CHEVROLET DIMAX OGJ132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1,25	$ 258.036,00	$ 322.545,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 8-97309927	UND	1	$ 32.580,00	$ 32.580,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A-1518	UND	1	$ 65.161,00	$ 65.161,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE FG19-9635719	UND	1	$ 45.613,00	$ 45.613,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISIHON 80W90	GALON	1	$ 215.030,00	$ 215.030,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 26.065,00	$ 104.260,00
		SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS	GALON	0,25	$ 26.065,00	$ 6.516,25
		CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS	UND	1	$ 547.349,00	$ 547.349,00
VOLQUETA INTERNATIONAL FST204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 198.522,00	$ 1.191.132,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	3	$ 192.875,00	$ 578.625,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA 80W90	GALON	1	$ 215.030,00	$ 215.030,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISION 85W140	GALON	1	$ 221.546,00	$ 221.546,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BT177	UND	1	$ 538.227,00	$ 538.227,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P635170	UND	1	$ 944.829,00	$ 944.829,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 9-243004SP	UND	1	$ 58.644,00	$ 58.644,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BT7629	UND	1	$ 306.255,00	$ 306.255,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PF-0109974-4	UND	1	$ 424.848,00	$ 424.848,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 503.040,00	$ 503.040,00
		CAMBIO DE FILTRO UREA 9-243004SP	UND	1	$ 72.980,00	$ 72.980,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 58.644,00	$ 117.288,00
		REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 625.542,00	$ 625.542,00
		REVISION DE SISTEMA DE APERTURA DE COMPUERTA DE VOLCO	GLOBAL	1	$ 729.799,00	$ 729.799,00
VOLQUETA VOLKSWAGEN OKZ204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 198.522,00	$ 1.191.132,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P648941	UND	1	$ 466.550,00	$ 466.550,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO P621918	UND	1	$ 445.699,00	$ 445.699,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 07W-115-436A	UND	1	$ 286.707,00	$ 286.707,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE JZV 5201512	UND	1	$ 241.094,00	$ 241.094,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA ZRO127477J	UND	1	$ 345.351,00	$ 345.351,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	1	$ 45.613,00	$ 45.613,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 58.644,00	$ 117.288,00
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 198.522,00	$ 1.191.132,00

VOLQUETA INTERNATIONAL OJY301		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7629	UNID	1	$ 149.870,00	$ 149.870,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7030	UNID	1	$ 436.576,00	$ 436.576,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA 1345-0	UNID	1	$ 234.578,00	$ 234.578,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS-4638	UNID	1	$ 724.586,00	$ 724.586,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS-4637	UNID	1	$ 430.060,00	$ 430.060,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR ROJO	GALON	2	$ 45.613,00	$ 91.226,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 192.875,00	$ 964.375,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UNID	2	$ 58.644,00	$ 117.288,00
COMPRESOR SULLAIR 185	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B7125	UNID	1	$ 182.450,00	$ 182.450,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO DONALDSON P565149	UNID	1	$ 299.739,00	$ 299.739,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2321	UNID	2	$ 221.546,00	$ 443.092,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN PA3607 FN	UNID	2	$ 260.642,00	$ 521.284,00
		CAMBIO DE FILTRO DSEPARADOR DE AIRE/ACEITE BALDWIN OAS98003	UNID	1	$ 208.514,00	$ 208.514,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GALON	2,5	$ 198.088,00	$ 495.220,00
		SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	2,5	$ 192.875,00	$ 482.187,50
MEZCLADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GALON	1	$ 198.522,00	$ 198.522,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNID	1	$ 117.289,00	$ 117.289,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	1	$ 58.644,00	$ 58.644,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 23.458,00	$ 23.458,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UNID	2	$ 58.644,00	$ 117.288,00
CORTADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ MI-18-4 9,6HP VERDE SR:231222017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 10W30	GALON	1	$ 254.126,00	$ 254.126,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	1	$ 58.644,00	$ 58.644,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNID	1	$ 32.580,00	$ 32.580,00
APISONADOR TIPO RANA GLOBALMEQ OHV 9,0HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	0,5	$ 254.126,00	$ 127.063,00
		CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNID	1	$ 32.580,00	$ 32.580,00
		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	1	$ 58.644,00	$ 58.644,00
APISONADOR TIPO SALTARIN GLOBALMEQ AMARILLO MR 85D 3,3HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GALON	0,5	$ 198.522,00	$ 99.261,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNID	1	$ 58.644,00	$ 58.644,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	1	$ 58.644,00	$ 58.644,00
GUADAÑA STHIL NARANJA REF: FS-280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS	GALON	0,5	$ 195.482,00	$ 97.741,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	1	$ 58.644,00	$ 58.644,00
					TOTAL	$ 110.360.193

COTIZACIÓN NO. 3, COMBUSCOL S.A.

MAQUINA	PROCESOS DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL PRECIO UNITARIO COTIZACION 3	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA CAT 120G	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B76	UND	2	$ 291.523,00	$ 583.046,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1272-SPS	UND	2	$ 240.953,00	$ 481.906,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 721.371,00	$ 1.442.742,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 612.794,00	$ 1.225.588,00
		ACEITE PARA SERVO TRANSMISION 30	GALON	15	$ 235.119,00	$ 3.526.785,00
		ACEITE PARA MOTOR 15W40 X GALON	GALON	12	$ 227.647,00	$ 2.731.764,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 26.773,00	$ 53.546,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 126.426,00	$ 758.556,00
	CUCHILLAS	CUCHILLAS DE EXTREMOS	UND	2	$ 1.458.606,00	$ 2.917.212,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLAS	UND	26	$ 31.234,00	$ 812.084,00
CARGADOR CASE W14C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5	$ 226.574,00	$ 1.132.870,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO 3-1895P	UND	1	$ 267.725,00	$ 267.725,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEC. PARTMO 43-SP	UND	1	$ 126.426,00	$ 126.426,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIM. PART 4-24300	UND	1	$ 68.419,00	$ 68.419,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2419	UND	1	$ 315.321,00	$ 315.321,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN PA2418-FN	UND	1	$ 309.371,00	$ 309.371,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	10	$ 220.129,00	$ 2.201.290,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO BALDWIN BT8876-MPG	UND	1	$ 1.294.005,00	$ 1.294.005,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVO TRANSMISION 15W40	GALON	5	$ 252.852,00	$ 1.264.260,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSM. BALDWIN BT8830	UND	1	$ 425.385,00	$ 425.385,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	10	$ 245.414,00	$ 2.454.140,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA REDUCTORES Y EJES FIN 80W90	GALON	5	$ 245.414,00	$ 1.227.070,00
		GRASA DE LITIO AZUL	LIBRA	10	$ 53.545,00	$ 535.450,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.773,00	$ 26.773,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 141.300,00	$ 565.200,00
VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5,5	$ 226.574,00	$ 1.246.157,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CAT 7W2326	UND	1	$ 172.534,00	$ 172.534,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE GEMEL. CAT 360-8960	UND	2	$ 252.852,00	$ 505.704,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMB. TRAMPA PARTMO AS-5850SP	UND	1	$ 406.050,00	$ 406.050,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN RS3992	UND	1	$ 461.082,00	$ 461.082,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PIM. BALDWIN RS3993	UND	1	$ 455.133,00	$ 455.133,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	7	$ 220.129,00	$ 1.540.903,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO CAT 16-8873	UND	1	$ 693.111,00	$ 693.111,00
		CAMBIO DE ACEITE DE EJES FINALES 80W90	GALON	4	$ 245.414,00	$ 981.656,00

		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	4	$ 59.494,00	$ 237.976,00
		CAMBIO DE ACEITE DEL RODILLO 80W90	GALON	5	$ 245.414,00	$ 1.227.070,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.773,00	$ 26.773,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 141.300,00	$ 282.600,00
MOTONIVELADORA CASE 845B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT237	UND	2	$ 217.155,00	$ 434.310,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN BF7813	UND	2	$ 371.841,00	$ 743.682,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	2	$ 319.783,00	$ 639.566,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO PP2010.30	UND	2	$ 220.129,00	$ 440.258,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	10	$ 226.574,00	$ 2.265.740,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 678.237,00	$ 1.356.474,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 612.794,00	$ 1.225.588,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	14	$ 226.574,00	$ 3.172.036,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 1.130.395,00	$ 1.130.395,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	15	$ 220.129,00	$ 3.301.935,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TANDEM 85W140	GALON	15	$ 252.852,00	$ 3.792.780,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 26.773,00	$ 53.546,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 141.300,00	$ 847.800,00
VIBROCOMPACTADOR MAX 2000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4	$ 226.574,00	$ 906.296,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	8	$ 220.129,00	$ 1.761.032,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-24300	UND	1	$ 53.545,00	$ 53.545,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO A-43SP	UND	1	$ 93.704,00	$ 93.704,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT427	UND	1	$ 89.242,00	$ 89.242,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS3538	UND	1	$ 574.122,00	$ 574.122,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS3535	UND	1	$ 542.888,00	$ 542.888,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	1	$ 832.923,00	$ 832.923,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.773,00	$ 26.773,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 141.300,00	$ 282.600,00
EXCAVADORA CASE CX210B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2	$ 226.574,00	$ 453.148,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 281.111,00	$ 281.111,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN RS3538	UND	1	$ 1.093.212,00	$ 1.093.212,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN RS3535	UND	1	$ 380.765,00	$ 380.765,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN PF7984	UND	1	$ 410.512,00	$ 410.512,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BALDWIN PF7982	UND	1	$ 475.956,00	$ 475.956,00
		CAMBIO DE FILTRO DE BOMBA PILOTO	UND	1	$ 202.281,00	$ 202.281,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	13	$ 245.414,00	$ 3.190.382,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	2	$ 52.058,00	$ 104.116,00
		SUMINISTRO DE GRASA DE LITIO AZUL	LIBRAS	10	$ 53.545,00	$ 535.450,00
RETROEXCAVADORA CAT 416E2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7746-D	UND	2	$ 136.540,00	$ 273.080,00

		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO RE2949-D	UND	2	$ 245.414,00	$ 490.828,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4,5	$ 226.574,00	$ 1.019.583,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT-237	UND	2	$ 171.047,00	$ 342.094,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA SERVO TRANSMISION OIL30	GALON	5	$ 232.029,00	$ 1.160.145,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSMISION	UND	1	$ 1.173.529,00	$ 1.173.529,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSM. DEL Y TRASY REDUCT. 80W90	GALON	5	$ 245.414,00	$ 1.227.070,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 220.129,00	$ 1.100.645,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 591.970,00	$ 1.183.940,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 513.140,00	$ 1.026.280,00
		CAMBIO DE FILTRO (ELEMENTO) HIDRAULICO	UND	1	$ 1.279.132,00	$ 1.279.132,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 141.300,00	$ 282.600,00
	CUCHILLAS Y ESCARIFICADORES	CUCHILLA BALDE DELANTERO 113CM LARGO 4 HUECOS	UND	2	$ 2.156.676,00	$ 4.313.352,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLA COMPLETOS	UND	8	$ 44.621,00	$ 356.968,00
		ESCARIFICADOR (DIENTES)	UND	5	$ 294.498,00	$ 1.472.490,00
		PASADOR PARA ESCARIFICADOR COMPLETO	UND	5	$ 235.004,00	$ 1.175.020,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE PALA DELANTERA Y BRAZO	GLOBAL	1	$ 11.601.428,00	$ 11.601.428,00
		ARREGLO BOMBA DE INYECCION	GLOBAL	1	$ 1.160.143,00	$ 1.160.143,00
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE EN REDUCTORES DELANTEROS	GLOBAL	1	$ 2.379.780,00	$ 2.379.780,00
		CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS POR DESGASTE	UND	6	$ 520.577,00	$ 3.123.462,00
CAMIONETA MAZDA PSL152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	2,5	$ 294.498,00	$ 736.245,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO A323	UND	1	$ 37.184,00	$ 37.184,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 52.058,00	$ 52.058,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 74.368,00	$ 74.368,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 29.748,00	$ 59.496,00
CAMIONETA CHEVROLET DIMAX OGJ132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1,25	$ 294.498,00	$ 368.122,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 8-97309927	UND	1	$ 37.184,00	$ 37.184,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A-1518	UND	1	$ 74.368,00	$ 74.368,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE FE619-96335719	UND	1	$ 52.058,00	$ 52.058,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION 80W90	GALON	1	$ 245.414,00	$ 245.414,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 29.748,00	$ 118.992,00
		SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS	GALON	0,25	$ 29.748,00	$ 7.437,00
		CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS	UND	1	$ 624.692,00	$ 624.692,00
VOLQUETA INTERNATIONAL FST204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 226.574,00	$ 1.359.444,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	3	$ 220.129,00	$ 660.387,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA 80W90	GALON	1	$ 245.414,00	$ 245.414,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISION 85W140	GALON	1	$ 252.852,00	$ 252.852,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7177	UND	1	$ 614.280,00	$ 614.280,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P635170	UND	1	$ 1.078.337,00	$ 1.078.337,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 9-24390-ISP	UND	1	$ 66.931,00	$ 66.931,00

		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7629	UND	1	$ 349.530,00	$ 349.530,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PF-0109574-4	UND	1	$ 484.881,00	$ 484.881,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 574.122,00	$ 574.122,00
		CAMBIO DE FILTRO UREA 9-2430045P	UND	1	$ 83.292,00	$ 83.292,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 66.931,00	$ 133.862,00
		REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 713.934,00	$ 713.934,00
		REVISION DE SISTEMA DE APERTURA DE COMPUERTA DE VOLCO	GLOBAL	1	$ 832.923,00	$ 832.923,00
VOLQUETA VOLKSWAGEN OKZ204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 226.574,00	$ 1.359.444,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941	UND	1	$ 532.476,00	$ 532.476,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO P621918	UND	1	$ 508.678,00	$ 508.678,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 07W-115-436A	UND	1	$ 327.220,00	$ 327.220,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE JZV 5201512	UND	1	$ 275.162,00	$ 275.162,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA ZR01271771	UND	1	$ 394.151,00	$ 394.151,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	1	$ 52.058,00	$ 52.058,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 66.931,00	$ 133.862,00
VOLQUETA INTERNATIONAL OJY301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 226.574,00	$ 1.359.444,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7629	UND	1	$ 171.047,00	$ 171.047,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7030	UND	1	$ 498.266,00	$ 498.266,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA 1345-0	UND	1	$ 267.725,00	$ 267.725,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS-4638	UND	1	$ 826.974,00	$ 826.974,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS-4647	UND	1	$ 490.830,00	$ 490.830,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR ROJO	GALON	2	$ 52.058,00	$ 104.116,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 220.129,00	$ 1.100.645,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 66.931,00	$ 133.862,00
COMPRESOR SULLAIR 185	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B7125	UND	1	$ 208.231,00	$ 208.231,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO DONALDSON P565149	UND	1	$ 342.093,00	$ 342.093,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2321	UND	2	$ 252.852,00	$ 505.704,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN PA3607-FN	UND	2	$ 297.472,00	$ 594.944,00
		CAMBIO DE FILTRO DSEPARADOR DE AIRE/ACEITE BALDWIN BAS98003	UND	1	$ 237.978,00	$ 237.978,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2,5	$ 226.079,00	$ 565.197,50
		SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	2,5	$ 220.129,00	$ 550.322,50
MEZCLADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1	$ 226.574,00	$ 226.574,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 133.862,00	$ 133.862,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.931,00	$ 66.931,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.773,00	$ 26.773,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 66.931,00	$ 133.862,00

CORTADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ MF 18-4 9,6HP VERDE SR:231222017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 10W 30	GALON	1	$ 290.035,00	$ 290.035,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.931,00	$ 66.931,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 37.184,00	$ 37.184,00
APISONADOR TIPO RANA GLOBALMEQ OHV 9,0HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W 50	GALON	0,5	$ 290.035,00	$ 145.017,50
		CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 37.184,00	$ 37.184,00
		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.931,00	$ 66.931,00
APISONADOR TIPO SALTARIN GLOBALMEQ AMARILLO MR 85D 3,3HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GALON	0,5	$ 226.574,00	$ 113.287,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 66.931,00	$ 66.931,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.931,00	$ 66.931,00
GUADAÑA STIHL NARANJA REF: FS-280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS	GALON	0,5	$ 223.104,00	$ 111.552,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.931,00	$ 66.931,00
					TOTAL	$ 125.954.574,00

9.4. VALOR TOTAL PROMEDIO COTIZACIONES:

ALCALDIA MUNICIPAL DE Ipiales NIT 800099095-7	Proceso: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS	Código: FR-GIV-15	Página: 39 de 84
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Septiembre 18 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA		

MAQUINA	PROCESOS DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TOTAL PRECIO UNITARIO COTIZACION 1	TOTAL PRECIO UNITARIO COTIZACION 2	TOTAL PRECIO UNITARIO COTIZACION 3	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA CAT 120G	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B76	UND	2	$ 285.070,00	$ 253.150,00	$ 291.573,00	$ 276.641,00	$ 553.282,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1272-SPS	UND	2	$ 236.363,00	$ 211.121,00	$ 240.913,00	$ 229.479,00	$ 458.958,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 707.631,00	$ 632.038,00	$ 721.371,00	$ 687.020,00	$ 1.374.040,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 601.121,00	$ 536.924,00	$ 612.791,00	$ 583.612,00	$ 1.167.226,00
		ACEITE PARA SERVO TRANSMISION 30	GALON	15	$ 230.641,00	$ 205.989,00	$ 235.119,00	$ 223.916,00	$ 4.558.815,00
		ACEITE PARA MOTOR 15W40 X GALON	GALON	12	$ 223.311,00	$ 199.462,00	$ 227.647,00	$ 216.807,00	$ 2.601.684,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 26.263,00	$ 23.458,00	$ 26.773,00	$ 25.498,00	$ 50.996,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 124.018,00	$ 110.774,00	$ 126.396,00	$ 120.396,00	$ 722.436,00
	CUCHILLAS	CUCHILLAS DE 13 HUECOS	UND	2	$ 1.430.824,00	$ 1.278.017,00	$ 1.458.606,00	$ 1.389.149,00	$ 2.778.298,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLAS	UND	26	$ 30.699,00	$ 27.367,00	$ 31.234,00	$ 29.747,00	$ 773.422,00
CARGADOR CASE W14C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5	$ 255.259,00	$ 198.522,00	$ 226.674,00	$ 215.485,00	$ 1.078.892,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTEMO A 33SP	UND	1	$ 262.025,00	$ 234.478,00	$ 267.425,00	$ 254.976,00	$ 254.976,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEC. PARTEMO 43 SP	UND	1	$ 124.018,00	$ 110.774,00	$ 126.396,00	$ 120.396,00	$ 120.396,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIM. PART 4 24300	UND	1	$ 67.116,00	$ 59.948,00	$ 68.419,00	$ 65.161,00	$ 65.161,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2419	UND	1	$ 309.315,00	$ 276.282,00	$ 315.421,00	$ 300.306,00	$ 300.306,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN PA2418-FN	UND	1	$ 303.478,00	$ 271.068,00	$ 309.371,00	$ 294.639,00	$ 294.639,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	10	$ 215.936,00	$ 192.875,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 2.096.470,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO BALDWIN BT8876 MPG	UND	1	$ 1.209.158,00	$ 1.133.295,00	$ 1.294.005,00	$ 1.212.386,00	$ 1.212.386,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVO TRANSMISION 15W40	GALON	5	$ 248.035,00	$ 221.546,00	$ 252.812,00	$ 240.811,00	$ 1.204.055,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSM. BALDWIN BT8830	UND	1	$ 117.283,00	$ 122.719,00	$ 125.385,00	$ 105.129,00	$ 105.129,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	10	$ 240.740,00	$ 215.030,00	$ 245.114,00	$ 233.728,00	$ 2.337.280,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA REDUCTORES Y EJES FIN 80W90	GALON	5	$ 240.740,00	$ 215.030,00	$ 245.114,00	$ 233.728,00	$ 1.168.640,00
		GRASA DE LITIO AZUL	LIBRA	10	$ 42.525,00	$ 46.911,00	$ 43.543,00	$ 30.993,00	$ 309.930,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 23.458,00	$ 26.773,00	$ 25.498,00	$ 25.498,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 138.608,00	$ 123.805,00	$ 141.300,00	$ 134.571,00	$ 538.284,00
VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5,5	$ 255.259,00	$ 198.522,00	$ 226.674,00	$ 215.485,00	$ 1.185.817,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CAT 7W2326	UND	1	$ 160.248,00	$ 143.173,00	$ 163.514,00	$ 155.645,00	$ 155.645,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE GEMEL CAT 360-8960	UND	2	$ 248.015,00	$ 221.546,00	$ 252.812,00	$ 240.811,00	$ 481.622,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMB. TRAMPA PARTEMO AN-58.05SP	UND	1	$ 398.315,00	$ 355.777,00	$ 406.040,00	$ 386.711,00	$ 386.711,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN RS-3932	UND	1	$ 452.300,00	$ 403.998,00	$ 461.082,00	$ 439.126,00	$ 439.126,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PIM. BALDWIN RS-3933	UND	1	$ 446.164,00	$ 398.783,00	$ 455.133,00	$ 433.460,00	$ 433.460,00

		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	7	$ 215.936,00	$ 192.875,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 1.467.529,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO CAT 1G8878	UND	1	$ 629.909,00	$ 607.298,00	$ 693.111,00	$ 660.106,00	$ 660.106,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TEN HNAUES 80W90	GALON	4	$ 240.240,00	$ 215.030,00	$ 245.414,00	$ 233.728,00	$ 934.912,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	1	$ 58.361,00	$ 52.128,00	$ 59.494,00	$ 56.661,00	$ 226.644,00
		CAMBIO DE ACEITE DEL RODILLO 80W90	GALON	5	$ 240.240,00	$ 215.030,00	$ 245.414,00	$ 233.728,00	$ 1.168.640,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 23.458,00	$ 26.773,00	$ 25.498,00	$ 25.498,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 138.608,00	$ 123.805,00	$ 141.300,00	$ 134.571,00	$ 269.142,00
MOTONIVELADORA CASE 845B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B1247	UND	2	$ 213.018,00	$ 190.269,00	$ 217.155,00	$ 206.814,00	$ 413.628,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN BF881	UND	2	$ 364.728,00	$ 325.803,00	$ 371.841,00	$ 354.134,00	$ 708.268,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	2	$ 313.692,00	$ 280.191,00	$ 319.783,00	$ 304.555,00	$ 609.110,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO PP2010.99	UND	2	$ 215.936,00	$ 192.875,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 419.294,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	10	$ 222.759,00	$ 198.922,00	$ 226.574,00	$ 215.785,00	$ 2.157.850,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 683.318,00	$ 591.265,00	$ 678.237,00	$ 645.940,00	$ 1.291.880,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 601.121,00	$ 536.924,00	$ 612.291,00	$ 583.613,00	$ 1.167.226,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	14	$ 222.759,00	$ 198.922,00	$ 226.574,00	$ 215.785,00	$ 3.020.990,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 1.108.864,00	$ 990.142,00	$ 1.130.395,00	$ 1.076.567,00	$ 1.076.567,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	15	$ 215.936,00	$ 192.875,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 3.144.705,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TANDEM 85W140	GALON	15	$ 248.035,00	$ 221.546,00	$ 252.852,00	$ 240.811,00	$ 3.612.165,00
		ENGRASE GENERAL	LB	2	$ 26.263,00	$ 23.458,00	$ 26.773,00	$ 25.498,00	$ 50.996,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 138.608,00	$ 123.805,00	$ 141.300,00	$ 134.571,00	$ 807.426,00
VIBROCOMPACTADOR MAX 2900	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4	$ 222.759,00	$ 198.922,00	$ 226.574,00	$ 215.785,00	$ 863.140,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	8	$ 215.936,00	$ 192.875,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 1.677.176,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A 24300	UND	1	$ 52.525,00	$ 46.915,00	$ 53.515,00	$ 50.995,00	$ 50.995,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO A ESP	UND	1	$ 91.919,00	$ 82.103,00	$ 93.704,00	$ 89.242,00	$ 89.242,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B1232	UND	1	$ 87.542,00	$ 78.193,00	$ 89.242,00	$ 84.992,00	$ 84.992,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS3538	UND	1	$ 563.186,00	$ 503.040,00	$ 574.122,00	$ 546.783,00	$ 546.783,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS3539	UND	1	$ 532.547,00	$ 475.673,00	$ 542.888,00	$ 517.036,00	$ 517.036,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	1	$ 817.058,00	$ 729.999,00	$ 832.923,00	$ 793.260,00	$ 793.260,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 23.458,00	$ 26.773,00	$ 25.498,00	$ 25.498,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 138.608,00	$ 123.805,00	$ 141.300,00	$ 134.571,00	$ 269.142,00
EXCAVADORA CASE CX210B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2	$ 222.759,00	$ 198.922,00	$ 226.574,00	$ 215.785,00	$ 431.570,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 276.757,00	$ 246.307,00	$ 281.111,00	$ 267.725,00	$ 267.725,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN RS3538	UND	1	$ 1.072.389,00	$ 957.862,00	$ 1.093.212,00	$ 1.041.154,00	$ 1.041.154,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN RS3539	UND	1	$ 423.542,00	$ 333.622,00	$ 380.765,00	$ 362.633,00	$ 362.633,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN PF7981	UND	1	$ 402.093,00	$ 359.087,00	$ 410.512,00	$ 390.964,00	$ 390.964,00

		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BALDWIN FF7987	UND	1	$ 466.890,00	$ 417.028,00	$ 473.956,00	$ 433.291,00	$ 433.291,00
		CAMBIO DE FILTRO DE BOMBA PILOTO	UND	1	$ 198.428,00	$ 177.237,00	$ 201.381,00	$ 192.649,00	$ 192.649,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	13	$ 240.740,00	$ 215.030,00	$ 244.414,00	$ 233.728,00	$ 3.038.464,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	2	$ 51.066,00	$ 45.613,00	$ 52.058,00	$ 49.579,00	$ 99.158,00
		SUMINISTRO DE GRASA DE LITIO AZUL	LIBRAS	10	$ 52.525,00	$ 46.915,00	$ 53.317,00	$ 50.995,00	$ 509.950,00
RETROEXCAVADORA CAT 416F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF7746-D	UND	2	$ 132.939,00	$ 118.695,00	$ 134.940,00	$ 130.038,00	$ 260.076,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BF7949-D	UND	2	$ 240.740,00	$ 215.030,00	$ 244.414,00	$ 233.728,00	$ 467.456,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4,5	$ 222.259,00	$ 198.522,00	$ 225.674,00	$ 217.678,00	$ 979.032,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT-247	UND	2	$ 167.789,00	$ 149.870,00	$ 171.047,00	$ 162.902,00	$ 325.804,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA SERVO TRANSMISION OIL30	GALON	5	$ 227.569,00	$ 203.307,00	$ 231.039,00	$ 220.980,00	$ 1.104.900,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSMISION	UND	1	$ 1.151.176,00	$ 1.028.235,00	$ 1.173.529,00	$ 1.117.647,00	$ 1.117.647,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSM. DEL Y TRANS Y REDUCT. 80W90	GALON	5	$ 240.740,00	$ 215.030,00	$ 244.414,00	$ 233.728,00	$ 1.168.640,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 215.936,00	$ 192.857,00	$ 219.139,00	$ 209.647,00	$ 1.048.235,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 580.694,00	$ 518.679,00	$ 589.570,00	$ 561.781,00	$ 1.123.562,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 503.366,00	$ 449.683,00	$ 511.140,00	$ 488.705,00	$ 977.410,00
		CAMBIO DE FILTRO (ELEMENTO) HIDRAULICO	UND	1	$ 1.254.768,00	$ 1.120.763,00	$ 1.273.132,00	$ 1.218.221,00	$ 1.218.221,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 138.608,00	$ 123.800,00	$ 141.300,00	$ 135.171,00	$ 269.142,00
	CUCHILLAS Y ESCARIFICADORES	CUCHILLA BALDE DELANTERO 1.83CM LARGO, 4 HUECOS	UND	2	$ 2.115.296,00	$ 1.889.639,00	$ 2.146.676,00	$ 2.053.972,00	$ 4.107.944,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLA COMPLETOS	UND	8	$ 43.771,00	$ 39.098,00	$ 44.421,00	$ 42.496,00	$ 339.968,00
		ESCARIFICADOR (DIENTES)	UND	5	$ 288.888,00	$ 258.036,00	$ 293.098,00	$ 280.474,00	$ 1.402.370,00
		PASADOR PARA ESCARIFICADOR COMPLETO	UND	5	$ 230.527,00	$ 205.908,00	$ 235.004,00	$ 224.813,00	$ 1.124.065,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE PALA DELANTERA Y BRAZO	GLOBAL	1	$ 11.380.148,00	$ 10.166.186,00	$ 11.501.428,00	$ 11.018.979,00	$ 11.018.979,00
		ARREGLO BOMBA DE INYECCION	GLOBAL	1	$ 1.138.045,00	$ 1.016.508,00	$ 1.150.143,00	$ 1.101.898,00	$ 1.101.898,00
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE EN REDUCTORES DELANTEROS	GLOBAL	1	$ 2.331.451,00	$ 2.082.110,00	$ 2.356.280,00	$ 2.256.437,00	$ 2.256.437,00
		CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS POR DESGASTE	UND	6	$ 540.662,00	$ 482.925,00	$ 546.577,00	$ 523.588,00	$ 3.141.528,00
CAMIONETA MAZDA PSL152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	2,5	$ 288.888,00	$ 258.036,00	$ 291.898,00	$ 280.474,00	$ 701.185,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO A323	UND	1	$ 36.475,00	$ 32.580,00	$ 36.861,00	$ 35.413,00	$ 35.413,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 51.066,00	$ 45.613,00	$ 51.608,00	$ 49.579,00	$ 49.579,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 72.952,00	$ 65.161,00	$ 73.688,00	$ 70.827,00	$ 70.827,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 29.181,00	$ 26.065,00	$ 29.478,00	$ 28.331,00	$ 56.662,00
CAMIONETA CHEVROLET DIMAX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1,25	$ 288.888,00	$ 258.036,00	$ 291.898,00	$ 280.474,00	$ 350.592,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 8-97309927	UND	1	$ 36.475,00	$ 32.580,00	$ 36.861,00	$ 35.413,00	$ 35.413,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A-1518	UND	1	$ 72.952,00	$ 65.161,00	$ 73.688,00	$ 70.827,00	$ 70.827,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE FG19-9635719	UND	1	$ 51.066,00	$ 45.613,00	$ 51.608,00	$ 49.579,00	$ 49.579,00

		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISION 80W90	GALON	1	$ 210.710,00	$ 215.030,00	$ 215.414,00	$ 213.728,00	$ 213.728,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 29.181,00	$ 26.065,00	$ 29.748,00	$ 28.331,00	$ 113.324,00
		SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS	GALON	0,25	$ 29.181,00	$ 26.065,00	$ 29.748,00	$ 28.331,00	$ 7.082,75
		CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS	UND	1	$ 612.293,00	$ 547.349,00	$ 624.692,00	$ 594.945,00	$ 594.945,00
VOLQUETA INTERNACIONAL FST264	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 222.259,00	$ 198.522,00	$ 226.574,00	$ 215.785,00	$ 1.294.710,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	3	$ 215.936,00	$ 192.875,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 628.941,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA 80W90	GALON	1	$ 210.710,00	$ 215.030,00	$ 215.414,00	$ 213.728,00	$ 213.728,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISION 85W140	GALON	1	$ 248.035,00	$ 251.546,00	$ 252.852,00	$ 240.811,00	$ 240.811,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7127	UND	1	$ 602.580,00	$ 538.227,00	$ 611.280,00	$ 585.029,00	$ 585.029,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P633170	UND	1	$ 1.057.798,00	$ 911.829,00	$ 1.078.337,00	$ 1.026.988,00	$ 1.026.988,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 93243004SP	UND	1	$ 65.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO B7629	UND	1	$ 342.873,00	$ 306.255,00	$ 349.530,00	$ 332.886,00	$ 332.886,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PI 6110093ELE	UND	1	$ 475.645,00	$ 424.848,00	$ 484.881,00	$ 461.791,00	$ 461.791,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 563.186,00	$ 503.010,00	$ 574.122,00	$ 546.783,00	$ 546.783,00
		CAMBIO DE FILTRO ORUGA 93243993SP	UND	1	$ 81.706,00	$ 72.980,00	$ 83.292,00	$ 79.326,00	$ 79.326,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 65.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 127.488,00
		REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 700.335,00	$ 625.542,00	$ 713.934,00	$ 679.937,00	$ 679.937,00
		REVISION DE SISTEMA DE APERTURA DE COMPUERTA DE VOLCO	GLOBAL	1	$ 817.038,00	$ 729.799,00	$ 832.923,00	$ 793.260,00	$ 793.260,00
VOLQUETA VOLKSWAGEN 6KZ264	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 222.259,00	$ 198.522,00	$ 226.574,00	$ 215.785,00	$ 1.294.710,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P643941	UND	1	$ 522.334,00	$ 466.550,00	$ 532.476,00	$ 507.120,00	$ 507.120,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO P625918	UND	1	$ 498.989,00	$ 445.699,00	$ 508.678,00	$ 484.455,00	$ 484.455,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 02W-LUBRIGA	UND	1	$ 320.982,00	$ 286.707,00	$ 327.229,00	$ 311.638,00	$ 311.638,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE IZX5201512	UND	1	$ 269.921,00	$ 241.094,00	$ 275.162,00	$ 262.059,00	$ 262.059,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA ZR01227171	UND	1	$ 386.643,00	$ 345.351,00	$ 394.151,00	$ 375.382,00	$ 375.382,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	1	$ 51.066,00	$ 45.613,00	$ 52.058,00	$ 49.579,00	$ 49.579,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 65.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 127.488,00
VOLQUETA INTERNATIONAL OJY301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 222.259,00	$ 198.522,00	$ 226.574,00	$ 215.785,00	$ 1.294.710,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE B7629	UND	1	$ 167.789,00	$ 149.870,00	$ 171.047,00	$ 162.902,00	$ 162.902,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7030	UND	1	$ 488.775,00	$ 436.576,00	$ 498.266,00	$ 474.539,00	$ 474.539,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA FLEETG	UND	1	$ 262.675,00	$ 234.578,00	$ 267.725,00	$ 254.976,00	$ 254.976,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS-1638	UND	1	$ 811.222,00	$ 724.586,00	$ 826.974,00	$ 787.594,00	$ 787.594,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS-1637	UND	1	$ 481.481,00	$ 430.060,00	$ 490.830,00	$ 467.457,00	$ 467.457,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR ROJO	GALON	2	$ 51.066,00	$ 45.613,00	$ 52.058,00	$ 49.579,00	$ 99.158,00

		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	3	$ 215.936,00	$ 192.827,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 1.018.235,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 127.488,00
COMPRESOR SULLAIR 185	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B7125	UND	1	$ 204.264,00	$ 182.450,00	$ 208.231,00	$ 198.315,00	$ 198.315,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO DONALDSON P566149	UND	1	$ 334.577,00	$ 298.729,00	$ 341.093,00	$ 325.803,00	$ 325.803,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2321	UND	2	$ 248.035,00	$ 221.536,00	$ 252.852,00	$ 240.811,00	$ 481.622,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN PA3607 EN	UND	2	$ 291.806,00	$ 260.612,00	$ 297.472,00	$ 283.307,00	$ 566.614,00
		CAMBIO DE FILTRO DSEPARADOR DE AIRE/ACEITE BALDWIN DAS88001	UND	1	$ 233.145,00	$ 208.241,00	$ 237.707,80	$ 226.386,00	$ 226.386,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2,5	$ 221.772,00	$ 198.088,00	$ 226.079,00	$ 215.313,00	$ 538.282,50
		SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	2,5	$ 215.936,00	$ 192.827,00	$ 220.129,00	$ 209.647,00	$ 524.117,50
MEZCLADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1	$ 222.259,00	$ 198.522,00	$ 226.674,00	$ 215.785,00	$ 215.785,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 138.113,00	$ 123.369,00	$ 140.802,00	$ 127.488,00	$ 127.488,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		ENGRASE GENERAL	LB	1	$ 26.263,00	$ 23.458,00	$ 26.773,00	$ 25.498,00	$ 25.498,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 127.488,00
CORTADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 10W30	GALON	1	$ 284.511,00	$ 254.126,00	$ 290.033,00	$ 276.224,00	$ 276.224,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 36.475,00	$ 32.580,00	$ 37.184,00	$ 35.413,00	$ 35.413,00
APISONADOR TIPO RANA GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	0,5	$ 284.511,00	$ 254.126,00	$ 290.033,00	$ 276.224,00	$ 138.112,00
		CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 36.475,00	$ 32.580,00	$ 37.184,00	$ 35.413,00	$ 35.413,00
		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 63.744,00
APISONADOR TIPO SALTARIN GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	0,5	$ 222.259,00	$ 198.522,00	$ 226.674,00	$ 215.785,00	$ 107.892,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 63.744,00
GUADAÑA STHIL NARANJA REF: FS280	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS	GALON	0,5	$ 218.854,00	$ 192.852,00	$ 220.104,00	$ 212.480,00	$ 106.240,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 66.656,00	$ 58.644,00	$ 66.931,00	$ 63.744,00	$ 63.744,00
									$ 119.956.778,75

El precio de cada mantenimiento incluye:

- Suministro de l(os) componentes a remplazar
- Mano de obra calificada y no calificada necesaria para realizar el mantenimiento
- Equipo y herramienta menor para realizar el trabajo
- Impuesto de valor agregado IVA
- Impuestos municipales – celebración de contratación pública tipo suministro.
- Otros impuestos nacionales
- Garantías del contrato
- Logística necesaria para realizar la actividad

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación la Secretaría de Infraestructura y Vías, asignó la suma de $ 120.000.000,00, y tomará como como precio de referencia de cada ítem el valor final del resultado obtenido en la operación de la suma de las tres (3) cotizaciones dividido por tres (3); Se afectara inicialmente el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($119.956.778,75), considerando que la ejecución del contrato puede ser por monto agotable, se pretende que la cantidad de mantenimientos para cada vehículo, cambie, de acuerdo a la necesidad, conservando como tope el valor del presupuesto oficial.

9.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos ejecutados en la región cuyo objeto contempla materiales pétreos y de ferretería:

Contrato No.	Entidad Contratante	Objeto	Valor
SA 001 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES - VIGENCIA 2025	$ 313.979.550,00
SA 003 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS, DEL MUNICIPIO DE IPIALES	$ 244.800.000,00
SA 004 DE 2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES	$ 691.055.457,00

700 de 2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, REPARACION Y SUMINISTRO D REPUESTOS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES- 2019	$ 140.000.0000
1638 de 2017	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2017"	$ 130.000.000
SA 010 DE 2016	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES.	$130.110.000
SA-005 DE 2015	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (Preventivo y Correctivo) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPO PESADO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO.	$95.000.000
SA-007 DE 2014	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (Preventivo y Correctivo) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPO PESADO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO.	$170.000.000,00
SA 007 DE 2013	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IPIALES.	$139.800.000,00
SA 009 DE 2013	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, SOBRE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES.	$70.000.000,00

Conclusiones del estudio del sector:

La tabla anterior indica los procesos de contratación similares que ha llevado a cabo la entidad, en donde se puede evidenciar que es necesario realizar mantenimiento (preventivo y correctivo) continuo al parque automotor del Municipio de Ipiales orientado a que los vehículos funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.

Por tanto, en el presente estudio se plasma las cantidades mínimas del mantenimiento conforme al análisis de las necesidades básicas de algunos vehículos del parque automotor de la secretaria de Infraestructura y vías, que a lo largo del funcionamiento de la maquinaria y de

los equipos ha identificado, como prioridades para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, por lo cual deberá ser tenido en cuenta por los proponentes al momento de elaborar su propuesta.

Sin embargo, en el caso de existir fallas o averías producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización y siniestros en general que surgen de manera ocasional y que no pueden prevenirse o planificarse, lo cual genera la necesidad de realizar reparaciones o mantenimiento correctivo, por lo cual el Municipio de Ipiales en su análisis tuvo en cuenta el valor total de los contratos anteriores, los mantenimientos correctivos que fueron necesarios, si el valor inicial de los contratos anteriores fue suficiente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato o si hubo lugar a adicciones, entre otros factores.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determinó establecer el presupuesto oficial, tomando como referencia los valores de los contratos celebrados anteriores al presente proceso de contratación, de tal forma que el valor asignado para la contratación objeto del presente proceso es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000) MDA/CTE; Se afectara inicialmente el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($119.956.778,75).

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido para dicho proceso.

10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que este gravado por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, los mismo que deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, lo que involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos como son:

a. **PÓLIZAS DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

b. **GASTOS ADMINISTRATIVOS.** En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

c. **GASTOS TRIBUTARIOS.** Las personas jurídicas o naturales que proyecten participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso así:

- Impuestos Municipales: Estampilla Pro Cultura 2%; Estampilla Udenar 0.5%; Estampilla Adulto Mayor 4%, Estampilla Pro Deporte y Recreación 2%, Justicia familiar 2% adicionalmente la paz y salvo Municipal; RETEICA dependiendo de la actividad del proveedor.
- Impuestos Nacionales: Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

11. VALOR.

El valor estimado del contrato por la modalidad de monto agotable es inicialmente el valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($119.956.778,75) MDA/CTE, que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA, El valor del contrato por medio de actas parciales y/o una final suscrita por el Supervisor, soportadas con las correspondientes facturas de entrega efectuadas por EL CONTRATISTA y para el último pago, el acta final suscrita por el Supervisor, anexando la respectiva factura.

13. TERMINO DE DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Sin embargo, el contrato estará vigente hasta su liquidación.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subsecretaría de Presupuesto del Municipio de Ipiales:

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTES	VALOR
2026.IAC.02.000434	FEB.19.2026	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	27 - 55.0 - SGP RESTO DE LIBRE INVERSION	$80.000.000,00
2026.IAC.02.000433	FEB.19.2026	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	74 - FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION	$40.000.000,00

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

Acreditación de la capacidad jurídica.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y perfil de los proponentes.

a) Individualmente, podrán participar: **(i)** todas las personas naturales nacionales o extranjeras, **(ii)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras, **(iii)** personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. **Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.**

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

1.- Carta de presentación de la oferta: El oferente deberá suscribir una carta de presentación de la oferta conforme al respectivo modelo según ANEXO "*Modelo de carta de presentación propuesta*", dispuesto en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el oferente, su apoderado o representante legal según el caso. Si se hace a través de apoderado deberá anexar poder debidamente conferido señalando claramente las facultades que se otorgan al apoderado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de presentación deberá ser firmada por todos sus integrantes.

2.- Copia simple documento de identidad (cedula de ciudadanía): Con el fin de identificar plenamente a los proponentes, su apoderado o representante legal según el caso, los mismos deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad equivalente si es extranjero.

En caso de ser una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, sus integrantes deberán en forma individual acreditar el cumplimiento de este requisito.

3.- Original del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

En el certificado de existencia y representación legal debe constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del mismo en dicho certificado.

En el certificado de existencia y representación legal deben constar las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona

jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en dicho certificado.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el certificado de existencia y representación legal en forma individual.

4.- **Original del registro mercantil para proponentes, personas naturales que ejerzan actividades mercantiles de acuerdo con el Código de Comercio:** Con el fin de verificar que la actividad comercial inscrita en el registro mercantil de la persona natural registrada como comerciante, le dé la posibilidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán inscribirse en el registro mercantil, las personas que ejerzan profesionalmente el comercio.

Original del registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio: expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar el registro mercantil en forma individual.

5.- **Certificado de pagos a salud, pensiones y parafiscales:** Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones y lo relativo a parafiscales, tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes, anterior a la presentación de la propuesta, o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

6.- **Copia del registro único tributario (RUT) actualizado a 2026:** expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario. Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.
En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

7.- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

En caso de presentarse como persona jurídica deberá anexar el certificado de la persona jurídica y del representante legal. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

8.- Copia del certificado de antecedentes fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

Si el proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

9.- Copia del certificado de antecedentes Judiciales: Expedido por la Policía Nacional o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

10.- Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC): con el fin de verificar que el proponente no haya incurrido en comportamientos contrarios con la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia ,la entidad contratante tiene la obligación de consultar en línea medidas correctivas al tenor del articulo 172 Capitulo II del Código de policía , en caso de no ser aportados por el oferente la entidad los verificará en la

plataforma virtual de la Policía Nacional de Colombia. con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

11.- Acreditación de situación militar definida: El proponente si es el caso, deberá acreditar mediante la presentación de libreta militar o certificación de encontrarse su situación militar definida, en el marco del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 la cual dispone la obligación de presentar la tarjeta militar de reservista para ejercer cargos públicos , trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. En caso de no presentar la acreditación, la Administración Municipal verificará la situación militar del proponente en los términos de Ley.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

12.- Registro de Deudores Alimentarios Morosos: REDAM: De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.

13.- Establecimiento de Comercio: El proponente deberá contar con Establecimiento de comercio en el municipio de Ipiales. El cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal donde conste la dirección del establecimiento de comercio.

14.- Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: Si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá ajustarse a los formatos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

15.- Original de la garantía de seriedad de la propuesta: Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Municipio de Ipiales, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de

conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, NIT No 800.099.095-7**
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses;
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;

4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

16.- Manifestación de interés en participar: es requisito habilitante para poder participar en este proceso de selección, la cual deberá ser entregada personalmente o a través de apoderado debidamente facultado, dentro de los tres (03) días siguientes al Acto de Apertura, conforme al respectivo Modelo de manifestación de interés en participar que se indique en el pliego de condiciones.

En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), la carta de manifestación de interés deberá ser firmada por todos sus integrantes.

17.- Compromiso anticorrupción: Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO** establecido en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

18.- **Certificado original de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes – RUP:**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."*

En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el termino señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y no es subsanable, el hecho de no estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta.

Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. En este documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

Documento de conformación de unión oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) en original: si el proponente es unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá presentar el documento de constitución el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La participación porcentual de cada integrante en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
- La designación del representante legal o apoderado de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y su suplente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- La manifestación expresa de que se asume de manera solidaria entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la responsabilidad por la información suministrada en la propuesta y, por las obligaciones derivadas de ella.
- Objeto de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

- Duración de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y dos (2) años más.
- Manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación en la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura a los demás integrantes del mismo.
- Indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado.
- Manifestación expresa y bajo gravedad de juramento que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en una o cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1474 de 2011; que no existen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o cónyuge o compañero permanente entre los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura y los funcionarios directivos a cargo de la contratación en el municipio de Ipiales.
- El número máximo de integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura será de TRES (3) integrantes.

19. EXPERIENCIA.

19.1. Experiencia General.

La necesidad de consolidar los componentes de suministro y mantenimiento en un solo proceso, o de exigir experiencia en ambos, se fundamenta en estos estudios previos, los cuales evidencian que el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla resulta ineficaz sin el suministro oportuno de insumos de alta calidad, afectando la continuidad operativa. Asimismo, la unificación del suministro de filtros, lubricantes y llantas con la ejecución de la mano de obra permite establecer una responsabilidad integral, evitando conflictos de garantía entre el proveedor de bienes y el ejecutor del servicio. De igual manera, existen precedentes administrativos en los que se integran estos componentes bajo un mismo concepto de inversión, lo que ha demostrado mayor eficiencia en la gestión, control y ejecución de los recursos públicos.

El oferente debe tener registrado en su RUP, contratos similares al que se pretende contratar cuyo objeto sea mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, lubricantes y llantas de maquinaria pesada y que cumpla las siguientes condiciones:

En este sentido, se establece la necesidad de exigir experiencia bajo un enfoque de sinergia técnica y operativa, toda vez que:

- ✓ El mantenimiento depende directamente del suministro oportuno de insumos de calidad.

- ✓ La separación de actividades genera riesgos en la garantía y en la responsabilidad del servicio.
- ✓ Existen antecedentes contractuales donde ambos componentes se ejecutan de manera integral, optimizando resultados técnicos y administrativos.

Por lo anterior, se justifica exigir experiencia que acredite la capacidad del proponente para ejecutar de manera integral el objeto del contrato.

Condición de Experiencia del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados, Contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($119.956.778,75), equivalente a aproximadamente 68,51 SMMLV (con base en el SMMLV 2026 de $1.750.905), correspondiente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. Mínimo un contrato debe ser en mantenimiento de maquinaria amarilla y/o vehículos de carga. También se podrá verificar en el certificado RUP, donde el proponente resalte él o los contratos con los que demuestre la experiencia.

Perfil de los contratos válidos:

- ✓ Actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, diagnóstico, operación o gestión técnica de maquinaria amarilla y/o vehículos de carga.
- ✓ Suministro y/o provisión de repuestos y/o lubricantes y/o filtros y/o llantas u otros insumos especializados para maquinaria amarilla y/o vehículos de carga.

Contratante: Contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.
Valor expresado en SMLMV: 100% en máximo tres (3) contratos terminados, verificable en el certificado RUP.
Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel: Cada contrato debe clasificarse en al menos 8 de las siguientes actividades o códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
22101700	22. Maquinaria Y Accesorios Para Construcción Y Edificaciones	10. Maquinaria Y Equipo Pesado De Construcción	17. Componentes De Equipo Pesado
25101600	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	10. Vehículos De Motor	16. Vehículos De Transporte De Productos Y Materiales
25171700	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	17. Sistemas De Frenado Y Componentes

25172000	25. Vehiculos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	20. Componenetes De Sistema De Suspension
25172500	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17.Sistemas De Apoyo	25. Neumaticos Y Camara De Nuematicos
25172800	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	28.Sistemas Y Componentes Hidraulicos
25173800	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17. Sistemas De Apoyo	38.Sistemas De Tren Y Transmision
25173900	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	17.Sistemas De Apoyo	39.Componentes Electricos
25191700	25. Vehículos Comerciales, Militares Y Particulares, Accesorios Y Componentes	19. Equipo Para Servicios De Transporte	17. Equipo Para El Mantenimiento De Vehiculo
72154500	72. Servicios De Mantenimiento	15. Servicios De Mantenimiento O Reparaciones De Maquinaria	15. Servicios De Mantenimiento Ye Instalación De Equipo Pesado

19.2. Experiencia especifica

El oferente debe acreditar experiencia en la ejecución de al menos un contrato, cuyo objeto haya sido Mantenimiento, operación y/o gestión eficiente de la maquinaria amarilla y no mayor a 5 años al proceso de contratación, la experiencia debe acreditarse adjuntando copia del contrato terminado y/o liquidado a la fecha de terminación del respectivo proceso. Se deberá acreditar en el certificado RUP, donde el proponente resalte el contrato con el que pretende demostrar la experiencia.

Contratante: Contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.
Valor del contrato expresado en SMLMV: Deberá ser mínimo al 50% del valor total del proceso equivalente a 68,51 SMMLV de los contratos aportados verificables en el RUP.
Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel: El contrato debe clasificarse en la siguiente actividades o código:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	78. Servicios De Transporte, Almacenaje Y Correo	18. Servicios De Mantenimiento O Reparaciones De Transportes	15. Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Vehículos

19.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

El proponente acreditará la Capacidad Financiera, con la información consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2.021 o 2.022 o 2023 de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. El Municipio de IPIALES verificara el cumplimiento de los siguientes indicadores.

19.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Activo corriente dividido por el pasivo corriente; el cual determina la capacidad que tiene proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo el proponente deberá contar con un índice de liquidez **mayor a igual a 4,0.**

Es un indicador mínimo que se encuentra dentro de los rangos sugeridos por Colombia compra Eficiente, y que permite que haya pluralidad de oferentes.

Se justifica teniendo en cuenta que, al no contemplarse anticipo, el proponente debe contar con recursos disponibles para atender la ejecución del contrato, para la correcta entrega del suministro al municipio, así como los gastos del contrato incluidos los impuestos a que está sujeto.

19.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

Pasivo total dividido por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivo y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, el proponente debe contar con un índice de endeudamiento **menor o igual al 50%**

Es un indicador proporcional, y que permite que haya pluralidad de oferentes.

Se justifica toda vez que la entidad requiere proponentes que o tengan copada o reducida su capacidad crediticia, en el caso de que el proponente o contratista tenga que acudir al crédito para cumplir con la ejecución de las obligaciones.

19.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (RCI)

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente deberá contar con una razón de cobertura de interés **mayor o igual a 4,00.**

Se justifica ya que se debe garantizar solvencia del proponente para cumplir las obligaciones financieras y por lo tanto tener menor probabilidad de incumplimiento.

Los indicadores de la capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponden a la suma de la capacidad financiera que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural (excepto en el nivel de endeudamiento, indicador que deberá cumplir al menos uno de los integrantes del oferente plural) de acuerdo a la siguiente formula.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura).

En esta fórmula el indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

19.3.4. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3.5
Índice de endeudamiento	≤ 0,6
Razón de cobertura de intereses	≥3,5

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

19.4.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Utilidad operacional sobre patrimonio; el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El proponente debe contar con una rentabilidad sobre el patrimonio **igual o superior a 0,3** porque en el sector debido a que es rentable se garantiza que las empresas han venido manejando unos rendimientos razonables frente a la inversión existente, esto demuestra también una buena capacidad organizacional.

19.4.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Utilidad operacional sobre activo total, en el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente, este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad del patrimonio.

El proponente debe contar con una rentabilidad sobre activos **mayor o igual a 0,15** porque permite conocer el margen real de rentabilidad de los propietarios con relación a la inversión individual.

Los indicadores de la capacidad financiera del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponden a la suma de la capacidad financiera que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural (excepto en el nivel de endeudamiento, indicador que deberá cumplir al menos uno de los integrantes del oferente plural) de acuerdo a la siguiente formula.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura).

En esta fórmula el indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

19.4.3. CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

19.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los proponentes extranjeros deben acreditar que cumplen con los anteriores requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta los siguiente.

- **Idioma:** los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos:** los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

- **Fecha de corte de los estados financieros**: los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Trato nacional:** En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional:** el oferente debe presentar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

- **Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros:** el oferente debe presentar esta declaración en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

Verificación de los requisitos habilitantes no certificados en el RUP.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; de igual manera deben tener en cuenta los siguiente.

· **Idioma:** los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

· **Legalización de documentos:** los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998).

- **Fecha de corte de los estados financieros:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros auditados más recientes, a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **Trato nacional:** En aquellos casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

a. Acreditación de experiencia: el oferente debe presentar experiencia similar al de los proponentes nacionales.

Contratante: contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Valor del contrato expresado en SMLMV: acorde con la experiencia exigida a los proponentes nacionales inscritos en el RUP.

Objeto del contrato: igual o similar al objeto de la presente contratación. Lo anterior se debe certificar en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que el proponente presente más de las certificaciones exigidas, la Entidad solo tendrá en cuenta el número solicitado y optará por las más favorables al oferente.

El (Los) contrato (s) aportado (s) debe (n) ser certificado (s) en el siguiente formato

- **Acreditación de capacidad financiera y capacidad organizacional:** El oferente debe presentar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

- **Capacidad Financiera:** De acuerdo a lo anterior, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

- **Capacidad organizacional:** De acuerdo a lo anterior, el oferente debe diligenciar la información pertinente en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

b. Habilitación financiera y organizacional de los proponentes no inscritos en el RUP: lo siguientes indicadores financieros y organizacionales son los mismos que se exigen a los proponentes inscritos en el RUP.

c. Declaración sobre la información anterior y sobre los estados financieros: el oferente debe presentar esta declaración en el formato que se disponga en el pliego de condiciones.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de la oferta técnica y económica. Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los siguientes puntajes o fórmulas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	
MENOR PRECIO	50.00 Puntos
FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	
GARANTÍA ADICIONAL	10.00 puntos

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO TÉCNICO	19.50 Puntos
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	10.00 Puntos
INCENTIVOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00 Puntos
MIPYME	0.50 Puntos
TOTAL	**100.00**

La Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los factores de desempate previstos en el artículo **2.2.1.1.2.2.9.**, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 *ibidem*.

20.1. **FACTOR ECONÓMICO** (50.00 puntos).

a. **Menor precio** (50.00 Puntos).

Para la asignación de puntaje por este factor solo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles.

La Entidad no efectuará correcciones aritméticas en la propuesta económica, por lo tanto el oferente deberá presentar el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Se determinará la asignación de puntaje en el criterio menor precio así:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

CP= (PMPX50) / PAE

Dónde:

CP= Calificación de la propuesta. PMP= Propuesta de menor precio. PAE= Propuesta a evaluar.

Nota: los precios unitarios ofrecidos por el proponente en la propuesta económica no pueden modificarse en la ejecución del contrato y dichos precios deberán discriminarse al momento de la facturación en repuestos (arreglo o suministro) y mano de obra; se deberá proceder de igual manera para el caso de facturación en reparaciones de daños fortuitos que no hayan sido considerados.

20.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (39.5 Puntos).

20.2.1. Garantía Adicional: La Entidad asignará un puntaje máximo de diecinueve, punto cinco (10.0) puntos, al Proponente que se comprometa a otorgar Garantías adicionales a la establecida para la calidad de los bienes, mediante la suscripción de un compromiso de Garantía Adicional por parte del proponente o su Representante Legal, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección por Garantía Suplementaria o Adicional se entiende aquella que es otorgada por el contratista, distinta a la legal, cuando amplíe o mejore la cobertura de esta, de forma gratuita, asociada a la calidad de los bienes o servicios. Esta garantía será adicional a la fijada en las condiciones de garantía del presente Proceso de Selección y por cuenta del Proponente. El Proponente podrá otorgarla a través de una aseguradora o directamente como garantía comercial.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía adicional de la mano de obra en meses	5
TOTAL	5

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía adicional de los repuestos mecánicos en meses.	5
TOTAL	5

En caso de que el Proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. La Entidad en el presente Proceso de Selección estableció el valor y vigencia para la Garantía de Cumplimiento en el Amparo de Calidad de los bienes en el Capítulo GARANTÍAS, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los Proponentes.
II. En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el Proceso de Selección.
III. El valor asegurado para la garantía suplementaria será igual al amparo de calidad de los bienes.
IV. El Proponente ofertará la vigencia de la garantía adicional que considere pertinente en meses contados a partir del vencimiento del plazo del Amparo de Calidad.

V. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
Tx = Tiempo ofertado por el Proponente en meses "x".
Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.
Tmax = Tiempo máximo ofertado por los proponentes.

I. Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.
II. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.
III. El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por la persona designada por la Entidad.

Esto con el fin de garantizar la experiencia como empresa conformada y los servicios que presta a través del tiempo, dando confiabilidad en cuanto el objeto del presente proceso de mantenimiento de maquinaria o equipos.

b. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO TÉCNICO: La Entidad asignará un puntaje máximo de **diez (19.5) puntos**.

Equipo Profesional / Técnico	Puntaje
Un Ingeniero Mecatrónico: Ingeniero incluido en la planta general de personal del oferente, el cual se desempeñará como ingeniero mecatrónico en el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria Amarilla o pesada y vehículos de carga. Disponibilidad: La dedicación del ingeniero mecatrónico no podrá en ningún caso ser menor del 50% por ciento del tiempo del término estipulado de duración del contrato duración del contrato	19.5
TOTAL	**19.5**

Acreditación: El proponente deberá adjuntar, la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y judiciales.
- Certificados, diplomas o actas de grado en caso de requiera.

c. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: La Entidad asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos**.

Teniendo en cuenta que una de las obligaciones del contratista es colocar a disposición del contrato un taller debidamente con domicilio en municipio de Ipiales para la ejecución del objeto, como factor de calidad en la prestación del servicio se ha definido la siguiente puntuación en este sentido:

Considerando que el espacio disponible cubierto para realizar el mantenimiento a la maquinaria pesada y vehículos de la secretaria de Infraestructura debe ser el suficiente para garantizar un ambiente optimo y seguro para la intervención mecánica y el tiempo de estancia de los equipos, se contempla otorgar puntaje por el tamaño del espacio cerrado habilitado para la realización de la reparación y/o mantenimiento de la siguiente manera:

Disponibilidad	Puntaje
Área Cerrada habilitada para mantenimiento y/o reparación de maquinaria mayor a 1.000 m^2	10
Área Cerrada habilitada para mantenimiento y/o reparación de maquinaria entre 500 m^2 y menor a 1.000 m^2	5
TOTAL	**10**

Acreditación: El proponente deberá acreditar mediante documento:

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un área cerrada habilitada para el mantenimiento y/o reparación de maquinaria amarilla, con la extensión que aplique, destinada al desarrollo de actividades operativas, almacenamiento de equipos, herramientas e insumos relacionados con la ejecución contractual.

Para efectos de verificación, dicha condición deberá certificarse mediante contrato de arrendamiento, convenio, documento de propiedad, comodato o cualquier otro documento válido que demuestre la disponibilidad y uso del espacio ofrecido durante el plazo de ejecución del contrato.

21. <u>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</u> (10.00 puntos).

La Entidad Estatal luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Ley, determina que no existen bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que es un proceso que involucra la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90 %, para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 98% para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

22. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,50 puntos)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero, punto cinco (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

Se deberán utilizar las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir las ofertas de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación del 25% en el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de persistir el empate, el método aleatorio para seleccionar al oferente será mediante un sorteo por medio del sistema de balotas el cual se realizará en la fecha y hora prevista para la adjudicación en el cronograma del proceso.

Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (1) balota de color blanco y las restantes de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure su propuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.
Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, o a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

22.1. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán cargar los documentos en formato que hacen parte de su oferta en formato pdf, en dos (2) sobres, separados, al proceso correspondiente, a través de la plataforma SECOP II como se encuentra establecido por Colombia Compra Eficiente- CCE, para el proceso de selección abreviada, antes de la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso y según los términos y condiciones de uso de SECOP II.

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones,

tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, ficha técnica, etc.

El sobre número dos (2) contendrá la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica.

En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas, las ofertas presentadas por mensaje o correo electrónico, de manera física en el Departamento Administrativo de Contratación ; excepto las que se envíen por correo electrónico en relación con una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el Protocolo de Fallas del SECOP II disponible en el https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, y se encuentren autorizadas he informadas por la Administración Municipal.

22.1.1. SOBRE No 1

La propuesta general contendrá los documentos solicitados a los **PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

El sobre número uno (1) contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente señalados en los estudios previos, como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, etc.

En este sobre también se incluirá la información y documentos que correspondan a los factores técnicos de calificación.

22.1.2. SOBRE No 2

El sobre número dos (2) contendrá única y exclusivamente la oferta económica, que se presenta conforme al Anexo indicado por la entidad y en todo caso debe corresponder con la propuesta técnica y al precio que se registre en el Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El proponente debe indicar el valor de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con el Anexo que indique la entidad. El proponente también deberá presentar el valor total de la oferta, el cual debe coincidir con el valor que se registre de manera virtual en SECOP II, so pena de rechazo. La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en pesos.

En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la entrega de los bienes.

Los precios por suma global, deben cubrir los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al del presupuesto oficial.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

PROPUESTA ECONÓMICA

MAQUINA	PROCESO DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO
SUB TOTAL							
SUBTOTAL					$ -		
IVA SI APLICA						$ -	
VALOR TOTAL							$ -

Valor en letras: _____

OBSERVACIONES:

1. Este anexo deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídica o consorcio o unión temporal.
2. El proponente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado al de selección al cual presenta propuesta.

3. Con la presentación de la oferta económica el proponente se hace responsable por incluir y prever en la misma, todos los gastos en que deba incurrir o que se ocasionarán para la ejecución total del objeto contractual.
4. El valor de la oferta económica debe calcularse teniendo en cuenta las prestaciones, aportes y demás pagos de ley (si el tipo de contrato lo requiere) de los cuales es responsable únicamente el contratante directo. Del mismo modo, el cálculo de los costos debe incluir el precio de los gastos de administración, rentas municipales, utilidades, impuestos, entre otros a los que haya lugar.
5. Detallar o describir Ítems que están exentos De IVA.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

23. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contrato no se firme	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	ALTO
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferte que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación en la legalización tributaria creación de un nuevo impuesto o gravamen No pago de salarios y prestaciones sociales a trabajadores	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	BAJO

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?				Como realiza el monitoreo	Periodicidad cuando

1		X	Estado minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	No	Funcionario que elabora los Estudio Previos	julio de 2023	Diciembre de 2023	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso
2	X		Verificación de las ofertas economica al momento de la evaluación	1	2	3	No	Contratista	El dia de la evaluación	El dia de la adjudicación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	X		Pólizas de garantías	1	3	4	No	Departamento de contratación y Supervisor del Contrato	Agosto de 2023	noviembre de 2023	Comunicación y seguimiento al contratista una vez se realice la adjudicación.	Durante el termino de ejecución del contrato
4	X		Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al	Hasta su liquidación	Requerimiento al contratista para que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
5		X	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en los estudios previos	2	3	5	No	Comité Evaluador	Desde el inicio del a convocatoria	Hasta la adjudicación	Selección objetiva de las ofertas	Durante el termino de duración del proceso
6	X		Exigir garantias según EP	2	4	6	Si	Departamento de contratación y Supervisor del Contrato	El dia de la adjudicación	Hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato

7	X		Dar cumplimiento a obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato
8	X		Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Si	Departamento de contratación y Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecución del contrato

24. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar al municipio de Ipiales el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

- ***Seriedad de la Oferta:*** por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y tres (3) meses más.
- ***Cumplimiento:*** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y cuatro (4) meses más.
- ***Calidad de los bienes:*** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y seis (6) meses más.
- ***Calidad del servicio:*** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por un término de vigencia duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso de tratarse de consorcio o unión temporal la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del mismo.

25. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a algunos Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación es aplicable al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Peru	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad andina		SI	NO	NO	NO

Ipiales, Junio de 2026.

Firma
ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
Elaboró: Luis Miguel Cordoba Moreno Cargo: Subsecretario de Vías y Valorización
Revisó/Aprobó: Alejandra Cifuentes Narvaez Cargo: Secretaria de Infraestructura y Vías

MAQUINA	PROCESOS DE MANTENIMIENTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES	VALOR TOTAL CHEROS
MOTONIVELADORA CAT 120G	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (4)	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B76	UND	2	$ 277.641,00	$ 555.282,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1272-SPS	UND	2	$ 229.479,00	$ 458.958,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 687.020,00	$ 1.374.040,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 583.613,00	$ 1.167.226,00
		ACEITE PARA SERVO TRANSMISION 30	GALON	16	$ 223.922,67	$ 3.358.840,00
		ACEITE PARA MOTOR 15W40 X GALON	GALON	12	$ 216.806,67	$ 2.601.680,00
	x c/libra	ENGRASE GENERAL → x c/libra	UND	2	$ 25.436,00	$ 50.996,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	5	$ 120.406,00	$ 722.436,00
		LLANTAS TRASERAS 1300 X 24	UND	4	$ 6.642.608,00	
	CUCHILLAS	CUCHILLAS DE 13 HUECOS	UND	2	$ 1.389.149,33	$ 2.778.298,67
		TORNILLOS PARA CUCHILLAS	UND	26	$ 29.747,00	$ 773.422,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CORRECCIONES DE FUGA DE ACEITE	GLOBAL	1	$ 637.441,00	
		CAMBIO EMPAQUETADURA DE CILINDRO ESQ. LADO D	GLOBAL	1	$ 1.192.723,00	
		CAMBIO EMPAQUETADURA DE CILINDRO TUMB. LADO D	GLOBAL	1	$ 1.192.723,00	
		CAMBIO EMPAQUETADURA DE CILINDRO TORNAMESA	GLOBAL	1	$ 1.388.205,00	
CARGADOR CASE W14C	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5	$ 215.785,33	$ 1.078.926,67
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTMO A-339SP	UND	1	$ 254.976,00	$ 254.976,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEC. PARTMO 43-SP	UND	1	$ 120.406,00	$ 120.406,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIM. PART 4-24300	UND	1	$ 65.161,00	$ 65.161,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2419	UND	1	$ 300.306,00	$ 300.306,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN PA2418-FN	UND	1	$ 294.639,00	$ 294.639,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	10	$ 209.647,00	$ 2.096.470,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO BALDWIN BT8876-MPG	UND	1	$ 1.232.386,00	$ 1.232.386,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	5	$ 240.811,00	$ 1.204.055,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSM. BALDWIN BT8830	UND	1	$ 405.129,00	$ 405.129,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	10	$ 233.728,00	$ 2.337.280,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA REDUCTORES Y EJES FIN 80W90	GALON	5	$ 233.728,00	$ 1.168.640,00
		GRASA DE LITIO AZUL	LIBRA	10	$ 50.995,00	$ 509.950,00
		ENGRASE GENERAL x libra aplicada	UND	1	$ 25.498,00	$ 25.498,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	3	$ 134.571,00	$ 538.284,00
		LLANTAS 1400 X 24	UND	4	$ 6.912.694,00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REVISION DE SERVO Y REPARACION DE CONVERTIDOR	GLOBAL	1	$ 1.669.843,00	
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE DE MOTOR	GLOBAL	1	$ 637.441,00	
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE DE SERVO TRANSMISION	GLOBAL	1	$ 793.260,00	
		REPARACION DE LUCES	UND	1	$ 223.813,00	
		REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 679.937,00	
		REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL	1	$ 5.453.663,00	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	5	$ 215.785,33	$ 1.186.319,33
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE CAT 7W2326	UND	1	$ 164.318,00	$ 164.318,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE GEMEL CAT 360-8960	UND	2	$ 240.811,00	$ 481.622,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMB. TRAMPA PARTMO AS-5850SP	UND	1	$ 385.714,00	$ 385.714,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEC. BALDWIN RS3992	UND	1	$ 439.126,00	$ 439.126,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PIM. BALDWIN RS3993	UND	1	$ 433.460,00	$ 433.460,00

VIBROCOMPACTADOR CAT CS44B		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	7	$ 209.647,00	$ 1.467.529,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO CAT 16-9879	UND	1	$ 660.108,00	$ 660.108,00
		CAMBIO DE ACEITE DE EJES FINALES 80W90	GALON	4	$ 233.728,00	$ 934.912,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	4	$ 56.661,00	$ 226.644,00
		CAMBIO DE ACEITE DEL RODILLO 80W90	GALON	5	$ 233.728,00	$ 1.168.640,00
		ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 25.499,00	$ 25.499,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 134.571,00	$ 269.142,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PINTURA DE CAPO QUE CUBRE EL MOTOR	GLOBAL	1	$ 1.392.926,67	
MOTONIVELADORA CASE 845B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (4)	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT237	UND	2	$ 206.814,00	$ 413.628,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN BF7813	UND	2	$ 354.134,00	$ 708.268,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	2	$ 304.555,00	$ 609.110,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO PP201030	UND	2	$ 209.647,00	$ 419.294,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	10	$ 215.785,33	$ 2.157.853,33
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 645.940,00	$ 1.291.880,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 583.613,00	$ 1.167.226,00
		CAMBIO DE ACEITE DE SERVOTRANSMISION 15W40	GALON	14	$ 215.785,33	$ 3.020.994,67
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 1.078.567,00	$ 1.078.567,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	15	$ 209.647,00	$ 3.144.705,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TANDEM 85W140	GALON	18	$ 240.811,00	$ 3.812.185,00
		ENGRASE GENERAL	UND	2	$ 25.499,00	$ 50.996,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	6	$ 134.571,00	$ 807.426,00
		LLANTA 1400 X 24 CON VALVULA SELLO MATIC	UND	6	$ 6.950.468,33	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	RIPER TRASERO	UND	1	$ 495.788,00	$ 2.478.940,00
		ESCARIFICADOR	UND	5	$ 464.524,00	$ 2.323.120,00
VIBROCOMPACTADOR MAX 2000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4	$ 215.785,33	$ 863.141,33
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	8	$ 209.647,00	$ 1.677.176,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTMO A-24300	UND	1	$ 50.995,00	$ 50.995,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA PARTMO A-43SP	UND	1	$ 89.242,00	$ 89.242,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT427	UND	1	$ 84.992,00	$ 84.992,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS 3538	UND	1	$ 546.783,00	$ 546.783,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS 3535	UND	1	$ 517.036,00	$ 517.036,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	1	$ 793.260,00	$ 793.260,00
		ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 25.499,00	$ 25.499,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 134.571,00	$ 269.142,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ELABORACION DE CABINA	GLOBAL	1	$ 3.682.993,00	
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE EN GATOS HIDRAULICOS	GLOBAL	1	$ 4.532.914,00	
		CAMBIO DE BATERIA 4D	UND	1	$ 1.912.323,00	
		REVISION DE GUAYA DE CONTRAMARCHA	GLOBAL	1	$ 793.260,00	
		REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 637.441,00	
		REVISION DE SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL	1	$ 4.646.237,00	
		CORRECCION DE FUGA DE COMBUSTIBLE EN BOMBIN	GLOBAL	1	$ 368.299,00	
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2	$ 215.785,33	$ 431.570,67
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 267.725,00	$ 267.725,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN RS3538	UND	1	$ 1.041.154,00	$ 1.041.154,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN RS3535	UND	1	$ 362.633,00	$ 362.633,00

VOLQUETA INTERNATIONAL OJY301	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 215.785,33	$ 1.294.712,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7629	UND	1	$ 162.902,00	$ 162.902,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7030	UND	1	$ 474.539,00	$ 474.539,00
		CAMBIO DE FILTRO SEPARADOR DE AGUA 1345-0	UND	1	$ 254.976,00	$ 254.976,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO RS-4638	UND	1	$ 787.594,00	$ 787.594,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RS-4637	UND	1	$ 467.457,00	$ 467.457,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR ROJO	GALON	2	$ 49.579,00	$ 99.158,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 209.647,00	$ 1.048.235,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 63.744,00	$ 254.976,00
COMPRESOR SULLAIR 185	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3)	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN B7125	UND	1	$ 198.315,00	$ 198.315,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO DONALDSON P565149	UND	1	$ 325.803,00	$ 325.803,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO BALDWIN PA2321	UND	2	$ 240.811,00	$ 481.622,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO BALDWIN PA3607-FN	UND	2	$ 283.307,00	$ 566.614,00
		CAMBIO DE FILTRO DSEPARADOR DE AIRE/ACEITE BALDWIN DAS98	UND	1	$ 226.646,00	$ 226.646,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	2,5	$ 215.313,00	$ 538.282,50
		SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	5	$ 209.647,00	$ 1.048.235,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 63.744,00	
		LLANTA 215/75 RIN 14	UND	2	$ 990.630,67	
MEZCLADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1	$ 215.785,33	$ 215.785,33
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	2	$ 127.488,00	$ 127.488,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 25.498,00	$ 25.498,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 63.744,00	$ 127.488,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CARBURADOR	GLOBAL	1	$ 368.299,00	
		REPARACION DE YOYO DE ENCENDIDO	GLOBAL	1	$ 368.299,00	
CORTADORA DE CONCRETO GLOBALMEQ MF 18-4 9,6HP VERDE SR:231222917	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 10W30	GALON	1	$ 276.224,00	$ 276.224,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 35.413,00	$ 35.413,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SUMINISTRO DE DISCO DIAMANTADO PARA CORTE DE CONCTRETO	UND	1	$ 2.620.591,00	
APISONADOR TIPO RANA GLOBALMEQ OHV 9,0HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1)	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	0,5	$ 276.224,00	$ 138.112,00
		CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 35.413,00	$ 35.413,00
		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 63.744,00	$ 63.744,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REPARACION DE BASE ESTRUCTURAL QUE SOPORTA EL MOTOR	GLOBAL	1	$ 368.299,33	
APISONADOR TIPO SALTARIN GLOBALMEQ AMARILLO MR 85D 3,3HP	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	0,5	$ 215.785,33	$ 107.892,67
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 63.744,00	$ 63.744,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REPARACION DE YOYO DE ENCENDIDO	GLOBAL	1	$ 368.855,67	
GUADAÑA STIHL NARANJA REF: FS-260	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1)	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 2 TIEMPOS	GALON	0,5	$ 212.480,00	$ 106.240,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 63.744,00	$ 63.744,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SUMINISTRO DE ASPAS DE CORTE	UND	1	$ 495.783,00	

CAMIONETA CHEVROLET DIMAX OGJ132	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3)	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE A-1518	UND	1	$ 70.327,00	$ 70.327,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE FF619-96335719	UND	1	$ 49.579,00	$ 49.579,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA Y TRANSMISIION 80W90	GALON	1	$ 233.728,00	$ 233.728,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	4	$ 28.331,00	$ 113.324,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS Y DELANTEROS	UNO	1	$ 793.260,00	
		REVISION DE SUSPENSION	GLOBAL	1	$ 509.953,00	
		REVISION DE BALINERAS	GLOBAL	1	$ 679.937,00	
		REVISION DE BUJES	GLOBAL	1	$ 679.937,00	
		REVISION DE ROTULAS AXIALES, TERMINALES Y CAUCHOS	GLOBAL	1	$ 368.299,00	
		ALINEACION Y BALANCEO DE LLANTAS	UND	4	$ 106.240,00	
		SUMINISTRO DE GATO Y LLAVE DE RUEDAS	UND	1	$ 354.134,00	
		ARREGLO DE TAPICERIA Y PINTURA GENERAL	GLOBAL	1	$ 6.799.371,00	
		SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS	GALON	0,25	$ 28.331,00	$ 7.082,75
		CAMBIO DE PASTILLAS Y ZAPATAS	UND	1	$ 594.945,00	$ 594.945,00
VOLQUETA INTERNATIONAL FST204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 215.785,33	$ 1.294.712,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	2	$ 209.547,00	$ 628.941,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA CAJA 80W90	GALON	1	$ 233.728,00	$ 233.728,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSMISION 85W140	GALON	1	$ 240.811,00	$ 240.811,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE B7177	UND	1	$ 585.029,00	$ 585.029,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P635170	UND	1	$ 1.026.966,00	$ 1.026.966,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 9-243004SP	UND	1	$ 63.744,00	$ 63.744,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BT7629	UND	1	$ 332.886,00	$ 332.886,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PI-0109974-4	UND	1	$ 461.791,00	$ 461.791,00
		CAMBIO DE FILTRO HIDRAULICO	UND	1	$ 546.783,00	$ 546.783,00
		CAMBIO DE FILTRO UREA 9-243004SP	UND	1	$ 79.326,00	$ 79.326,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 63.744,00	$ 127.488,00
		LLANTA 295/80 RIN 22,5	UNO	6	$ 3.753.820,00	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REVISION DE SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL	1	$ 3.541.339,00	
		REVISION DE SISTEMA ELECTRICO	GLOBAL	1	$ 679.937,00	$ 679.937,00
		REVISION DE SISTEMA DE APERTURA DE COMPUERTA DE VOLCO	GLOBAL	1	$ 793.260,00	$ 793.260,00
		REVISION DE MANDOS DEL TOMAFUERZA	GLOBAL	1	$ 3.682.993,00	
		CAMBIO DE SISTEMA DE EMBRAGUE COMPLETO	GLB	1	$ 6.374.411,00	
		CAMBIO DE BATERIA 31H	UND	2	$ 1.204.055,00	
		REPOSICION DE LUCES TRACERAS COMPLETAS	GLB	1	$ 1.218.221,00	
VOLQUETA VOLKSWAGEN OKZ204	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3)	CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	6	$ 215.785,33	$ 1.294.712,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941	UND	1	$ 507.120,00	$ 507.120,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO P621918	UND	1	$ 484.455,00	$ 484.455,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 07W-115-436A	UND	1	$ 311.638,00	$ 311.638,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE JZV5201512	UND	1	$ 262.059,00	$ 262.059,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA ZR0127177J	UND	1	$ 375.382,00	$ 375.382,00
		SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	1	$ 49.579,00	$ 49.579,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 63.744,00	$ 127.488,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	REVISION Y/O CAMBIO BOMBA DE TOMAFUERZA	GLOBAL	1	$ 3.682.993,00	
		REPOSICION DE LAMPARAS TRASERAS	GLB	1	$ 1.218.221,00	
		REVISION DE LA TRANSMISION	GLOBAL	1	$ 4.178.789,67	

EXCAVADORA CASE CX210B	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3)	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BALDWIN PF7964	UND	1	$ 390.964,00	$	390.964,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO BALDWIN PF796	UND	1	$ 453.291,00	$	453.291,00
		CAMBIO DE FILTRO DE BOMBA PILOTO	UND	1	$ 192.649,00	$	192.649,00
		CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION 80W90	GALON	13	$ 233.728,00	$	3.038.464,00
		CAMBIO DE REFRIGERANTE ROJO	GALON	2	$ 49.579,00	$	99.158,00
		SUMINISTRO DE GRASA DE LITIO AZUL	LIBRAS	10	$ 50.995,00	$	509.950,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMBIO DE BANDA CORREA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 280.474,00		
		RECONTRUCCION DE VENTANA DELANTERA	UND	1	$ 1.204.055,00		
		ESCARIFICADOR	UND	6	$ 498.620,67		
		REVISION DE GATOS HIDRAULICO DEL EQUIPO DE TRABAJO	GLOBAL	1	$ 4.532.914,00		
		ARANDELAS DE AJUSTE DE BALDE	UND	12	$ 49.579,00		
RETROEXCAVADORA CAT 416F2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (5)	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO 8F7746-D	UND	2	$ 130.038,00	$	260.076,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 8F7949-D	UND	2	$ 233.728,00	$	467.456,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	4.5	$ 215.785,33	$	971.034,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE BALDWIN BT-237	UND	2	$ 162.902,00	$	325.804,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA SERVO TRANSMISION OIL30	GALON	10	$ 220.980,00	$	2.209.800,00
		CAMBIO DE FILTRO DE SERVO TRANSMISION	UND	2	$ 1.117.647,00	$	2.235.294,00
		CAMBIO DE ACEITE PARA TRANSM. DEL Y TRAS;Y REDUCT. 80W90	GALON	10	$ 233.728,00	$	2.337.280,00
		CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON	10	$ 209.647,00	$	2.096.470,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	2	$ 563.781,00	$	1.127.562,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	2	$ 488.705,00	$	977.410,00
		CAMBIO DE FILTRO (ELEMENTO) HIDRAULICO	UND	1	$ 1.218.221,00	$	1.218.221,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	2	$ 134.571,00	$	269.142,00
		LLANTA TRASERA 19,5 X 24 CON VALVULAS SELLOMATIC	UND	2	$ 7.441.534,67		
		LLANTA DELANTERA 12,5/80 RIN 18 CON VALVULA SELLOMATIC	UND	1	$ 3.550.782,67		
	CUCHILLAS Y ESCARIFICADORES	CUCHILLA BALDE DELANTERO 113CM LARGO; 4 HUECOS	UND	2	$ 2.053.977,00	$	4.107.954,00
		TORNILLOS PARA CUCHILLA COMPLETOS	UND	8	$ 42.496,00	$	339.968,00
		ESCARIFICADOR (DIENTES)	UND	5	$ 280.474,00	$	1.402.370,00
		PASADOR PARA ESCARIFICADOR COMPLETO	UND	5	$ 223.913,00	$	1.119.065,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE PALA DELANTERA Y BRAZO	GLOBAL	1	$ 1.104.898,00	$	1.104.898,00
		CAMBIO DE FRENOS(BOMBA, DISCOS,SEPARADORES,EMPAQUETAD	GLOBAL	1	$ 6.374.411,00		
		ARREGLO BOMBA DE INYECCION	GLOBAL	1	$ 1.104.898,00	$	1.104.898,00
		CORRECCION DE FUGA DE ACEITE EN REDUCTORES DELANTEROS	GLOBAL	1	$ 2.266.457,00	$	2.266.457,00
		CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS POR DESGASTE	UND	6	$ 495.788,00	$	2.974.728,00
CAMIONETA MAZDA PSL152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (2)	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON	2.5	$ 280.474,00	$	701.185,00
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE PARTNO A323	UND	1	$ 35.413,00	$	35.413,00
		CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 49.579,00	$	49.579,00
		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UND	1	$ 70.827,00	$	70.827,00
	LLANTAS	PARCHEO DE LLANTAS	UND	1	$ 28.331,00	$	113.324,00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	ARREGLO DE SOPORTES DE MOTOR (CAMA)	GLOBAL	1	$ 1.218.221,00		
		REVISION DE SISTEMA DE FRENOS	GLOBAL	1	$ 368.299,00		
		CAMBIO DE ALTERNADOR	UND	1	$ 1.841.496,00		
		CAMBIO DE BATERIA	UND	1	$ 849.921,00		
		CAMBIO DE ACEITE PARA MOTOR 15W40	GALON	1.5	$ 280.474,00	$	320.392,50
		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE 8-97309927	UND	1	$ 35.413,00	$	35.413,00

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.02.000433	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.000213
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.19.2026		
CONCEPTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 40.000.000,00	**SON.** CUARENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-13-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
SECTOR	AC-13-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-13-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-13-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202500000009935 - MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	74 - FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION
PRODUCTO MGA	2402115 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS URBANAS CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 40.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA IMPRESIÓN: 04/03/2026 **IP:** 190.90.140.65 **IMPRIMIÓ:** OROJAS ELABORÓ: OROJAS

Ciudad y fecha	Ipiales, 19 de febrero de 2026
Para	JUAN SEBASTIÁN FOLLECO MACHADO Secretario(a) de Hacienda
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026.
Valor $	$ 40.000.000
Valor en letras	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Contrato de Inversión	SI X	NO	No. BPIN	202500000009935

COD PRODUCTO	PRODUCTOS	COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
2402115	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	74	VALORIZACIÒN	$40.000.000
			Valor Total	$40.000.000

Observaciones

Solicitante

JUAN DAVID NARVAEZ CHAMORRO
Secretario de Infraestructura y Vias

Visto bueno

JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipal de Ipiales

Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto

Fecha:

Hora:

Quien recibe:

Revisó:

JUAN DAVID NARVAEZ CHAMORRO
Secretario de Infraestructura y Vias

Radicación Secretaria de Hacienda

Fecha: 19 FEB 2026

Elaboró:

CAMILO ANDRES CONSTAIN
Contratista

Hora:

Quien recibe:

	Proceso: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: FR-GP-PDGP-02	Página: 1 de 1
NIT.8[illegible]-7	Subproceso: GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CERTIFICADO BPIN		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)	
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES	
Código de registro BPIN	202500000009935
Fecha de inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Vive el Territorio
SECTOR	24
NOMBRE DEL SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402
NOMBRE PROGRAMA	Infraestructura red vial regional

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
2402113	Vía urbana construida		144	RECURSO CRÉDITO INTERNO	$ 2.003.296.938	$ 2.503.296.938
2402115	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario		74	VALORIZACION	$ 500.000.000	
		TOTAL PROYECTO			$ 2.503.296.938	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO	
Entidad que presentó el proyecto	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Entidad seguimiento del proyecto	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)			
¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	¿El proyecto es elegible?	Si

JHONNY CORDOBA OÑATE
Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos

Elaboró: Alba Cuasapud N- Contratista

25/02/2026

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.02.000434	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.000214
FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.19.2026		
CONCEPTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 80.000.000,00	**SON.** OCHENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-13-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
SECTOR	AC-13-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-13-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-13-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202400000007446 - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	27 - 55.0 - SGP RESTO DE LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	2402107 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 80.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	OVIEDO HUERTAS INGRITH RUBIELA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA IMPRESIÓN: 04/03/2026 **IP:** 190.90.140.65 **IMPRIMIÓ:** OROJAS ELABORÓ: OROJAS

Ciudad y fecha	Ipiales, 19 de febrero de 2026
Para	JUAN SEBASTIÁN FOLLECO MACHADO Secretario(a) de Hacienda
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS), POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y/O EQUIPOS, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DESTINADA AL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026.
Valor $	$ 80.000.000
Valor en letras	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Contrato de Inversión	SI X	NO	No. BPIN	202400000007446

COD PRODUCTO	PRODUCTOS	COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
2402107	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	027	SGP LIBRE INVERSIÒN	$80.000.000
			Valor Total.	$80.000.000

Observaciones

Solicitante

JUAN DAVID NARVAEZ CHAMORRO
Secretario de Infraestructura y Vías

Visto bueno

JOSÈ AMILCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipal de Ipiales

Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto

Fecha:

Hora:

Quien recibe:

Revisó:

JUAN DAVID NARVAEZ CHAMORRO
Secretario de Infraestructura y Vías

Radicación Secretaría de Hacienda

Fecha: 19 FEB 2026

Elaboró:

CAMILO ANDRES CONSTAIN
Contratista

Hora:

Quien recibe:

434.2

	Proceso: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: FR-GP-PDGP-02	Página: 1 de 1
Ipiales NIT 8500990005-7	Subproceso: GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CERTIFICADO BPIN		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES

Código de registro BPIN	202400000007446
Fecha de Inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Vive el Territorio
SECTOR	24
NOMBRE DEL SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	2402
NOMBRE PROGRAMA	Infraestructura red vial regional

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
2402107	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional		001	ICLD	$ 200.000.000	$425.114.022
		x	027	SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 225.113.022	
			197	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA	$ 1.000	
				TOTAL PROYECTO	$425.114.022	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO

Entidad que presentó el proyecto	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Entidad seguimiento del proyecto	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)

¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	¿El proyecto es elegible?	Si

JHONNY CORDOBA OÑATE
Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos

Elaboró: Alba Cuasapud N-Contratista

25-02-2026

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 29 de enero de 2026

Ref.: Comunicado de NO prórroga del AMP para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020.

Entidades Compradoras y Proveedores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) informa que, en el marco de lo dispuesto en la Cláusula No. 14, relativa al plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de: (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, la cual establece lo siguiente: "*Cláusula 14. Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por dos (2) años adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitará del Catálogo el Producto.* (...)".

Esta Agencia remitió el pasado 02 de enero de 2026 la "*Notificación de intención de Prórroga al Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes, CCE-286-AMP-2020*", definiendo como plazo para emitir aceptación o negación de la intención, el 09 de enero de 2026.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunos proveedores no remitieron respuesta durante el plazo inicialmente definido; el 15 de enero del año en curso se otorgó un nuevo plazo máximo de respuesta, hasta el 22 de enero de la vigencia en curso.

En virtud de lo anterior, y en el marco del proceso de evaluación para la Prórroga No. 3 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE 286 AMP 2020, esta Agencia adelantó un análisis detallado de las respuestas recibidas respecto a la notificación de intención de continuidad, así como de los impactos derivados de la aceptación, negativa o ausencia de respuesta por parte de los proveedores vinculados.

De acuerdo con la información consolidada, de los 15 proveedores vigentes se registró:

- 10 aceptaciones.
- 2 negativas.
- 3 proveedores sin respuesta.

Tras revisar en profundidad las afectaciones resultantes, se identificaron impactos que comprometen la continuidad operativa y la adecuada cobertura del AMP, tanto en el Lote 1, como en el Lote 2, los cuales impiden garantizar las condiciones necesarias para una prórroga efectiva, así:

1. **Impacto en el Lote 1**

Ante la respuesta negativa del proveedor UT Automotriz 2020, se afecta directamente la cobertura en 11 de los 12 departamentos adjudicados, dejando 9 departamentos sin servicio, entre ellos: Boyacá, Caldas, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima.

Adicionalmente, ante la falta de respuesta del proveedor UT UMG MOTORRAD 7M, se genera pérdida de pluralidad de oferentes en la tipología *motocicleta*, afectando la disponibilidad del servicio en este segmento.

2. **Impacto en el Lote 2**

Ante la respuesta negativa del proveedor UT Repuestos 2020, se identificaron afectaciones significativas sobre la disponibilidad de elementos ofertados en el segmento *Baterías*, pasando de 116 a sólo 29 elementos disponibles.

En el mismo sentido, ante la falta de respuesta del proveedor Saludcar Operación Colombia S.A., se presenta una afectación en la disponibilidad del segmento *Generales*, pasando de 9.018 a 8.942 elementos.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Estas disminuciones comprometen la integridad de los catálogos y afectan la capacidad de abastecimiento para las Entidades Compradoras.

Como resultado de estos impactos, se concluye que las condiciones actuales no permiten garantizar la cobertura, pluralidad, disponibilidad técnica ni el equilibrio requerido para extender la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Por lo expuesto, y de acuerdo con el análisis realizado, esta Agencia se permite informar que, el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de: (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, **NO** será prorrogado y su fecha de finalización se mantiene para el 02 de febrero de 2026.

No obstante lo anterior, es pertinente recordar que las órdenes de compra que se coloquen en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de este Mecanismo de Agregación de Demanda, hasta la mencionada fecha de finalización, tendrán como fecha máxima de ejecución, hasta el 02 de febrero de 2027.

Atentamente,

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

Elaboró:	Juan Rodríguez Borráez Administrador AMP
	Lizeth Chain Cantillo Abogada AMP.
Revisó:	Jairo Alonso Mendoza Gestor AMP
	Alejandra Burgos Montilla Asesora Subdirección
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	6
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco	7
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco	7
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco	7
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco	8
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria	8
Cláusula 7	Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria	11
Cláusula 8	Precio	13
Cláusula 9	Actualización del Catálogo	14
Cláusula 10	Facturación y pago	16
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores	18
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	26
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	29
Cláusula 14	Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco	30
Cláusula 15	Cesión	31
Cláusula 16	Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control	32
Cláusula 17	Garantías	33
Cláusula 18	Declaratoria de incumplimiento	35
Cláusula 19	Multas y sanciones	36
Cláusula 20	Cláusula penal	37
Cláusula 21	Conflicto de interés	38
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores	38
Cláusula 23	Supervisión del Acuerdo Marco	38
Cláusula 24	Indemnidad	39
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	39
Cláusula 26	Confidencialidad	39
Cláusula 27	Solución de controversias	40
Cláusula 28	Notificaciones	40
Cláusula 29	Documentos	41
Cláusula 30	Interpretación	41
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	42
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	42
Cláusula 33	Liquidación	42
Cláusula 34	Firma	42
Anexo 1 - Definiciones		44

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, y por otra los Proveedores que se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
1	**1. MORARCI GROUP S.A.S.**, con número de identificación tributaria – NIT 900.110.012-5, representada legalmente por el señor Manuel Angello Moreno Arciniegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.306.607, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y lote 2
2	**3. UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, con número de identificación tributaria – NIT 901.444.047 - 1**, representada por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: CENTRODIESEL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.032.115-6, representada legalmente por el señor Germán Guillermo Rodríguez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.608, cuya participación es del 45% en la figura asociativa, CONTINAUTOS S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 860.015.118-6, representada legalmente por el señor Rubén Darío Baena Peña, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.128.507, cuya participación es del 28% en la figura asociativa, AUTOMAYOR S.A., con número de identificación tributaria – NIT 860.034.604-5, representada legalmente por el señor Edgar Ricardo Sierra Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.219.805, cuya participación es del 27% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
3	**4. HYUNDAUTOS S.A.S**, con número de identificación tributaria – NIT 830.070.987-4, representada legalmente por el señor Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.798, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
4	**6. REIMPODIESEL SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 800.212.285-4, representada legalmente por el señor Carlos Andrés Granados Quintana, identificado con la	Lote 1

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 80.122.887, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
5	**7. UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020, con número de identificación tributaria – NIT 901.446.282-3**, representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 49% en la figura asociativa. STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A., con número de identificación tributaria – NIT 802.012.828-2, representada legalmente por el señor Abdón Eduardo Espinosa Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.522.254, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
6	**8. REDLLANTAS S.A.**, con número de identificación tributaria – NIT 811.041.369-1, representada legalmente por el señor Eduardo Enrique Rojo Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.560.779, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2
7	**9. TOYONORTE LTDA**, con número de identificación tributaria – NIT 860.536.250-6, representada legalmente por el señor Daniel Eduardo Abello Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.116.753, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
8	**11. UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020 con número de identificación tributaria – 901.446.291-1,** representada por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según lo manifestado en el formato número 5	Lote 2

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: DYNAMIC TRADING SOLUTIONS SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.491.956-6, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, cuya participación es del 50% en la figura asociativa. STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, LS, con número de identificación fiscal española B-85489276, representada legalmente por el señor Cristian Eduardo Murillo Ujueta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.292.628, según poder conferido por el señor Aurelio Jesús Estrella Rio, identificación número 50.449.097-T de España, cuya participación es del 1% en la figura asociativa. GREIT S.A.S., con número de identificación tributaria – NIT 901.369.963-0, representada legalmente por el señor Pedro Nel Peláez Tisnes, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.520.757, cuya participación es del 49 % en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
9	**13. CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.,** con número de identificación tributaria – NIT 830.031.296-7, representada legalmente por el señor Élber Sánchez Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.614.741, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
10	**14. CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.204.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
11	**16. INVERSIONES EL NORTE SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 900.710.493-9, representada legalmente por el señor Hernando Bulla Orjuela, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.831, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
12	**17. INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.,** con número de identificación tributaria – NIT 890.916.911-6, representada legalmente por el señor Juan David Arango Holguín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.583.746, quien otorgó poder especial a la señora Olga Rodriguez Vera, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.914, según poder que consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
13	**21. AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 900.355.181-3, representada legalmente por el señor Hender Gustavo Álvarez Duarte, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.527.689, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
14	**22. DORADAUTOS SAS**, con número de identificación tributaria – NIT 900.927.037-6, representada legalmente por el señor Christian Camilo Suarez Ramírez, identificado con la	Lote 2

No.	Proponente	Lote al cual es adjudicado
	cédula de ciudadanía número 1.026.270.891, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	
15	**23. YOKOMOTOR S.A.**, con número de identificación tributaria – 800.041.829-6, representada legalmente por la señora Catalina Mejía Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.591.004, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
16	**25. AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL**, con número de identificación tributaria – 800.020.006-1, representada legalmente por el señor José Oscar Espitia Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.067.536, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1 y 2
17	**26. UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M, con número de identificación tributaria – NIT 901.443.198-9,** representada por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, según lo manifestado en el formato número 5 allegado con la propuesta, proponente que se encuentra conformado por los siguientes integrantes: UNIÓN MOTOR GROUP SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.500.816-3, representada legalmente por el señor Jorge Emilio Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.244.445, cuya participación es del 45% en la figura asociativa. MUNDO MOTORRAD SAS, con número de identificación tributaria – NIT 900.910.573-8, representada legalmente por el señor Omar Leandro Jaramillo Delgado, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.152.194.001, cuya participación es del 50% en la figura asociativa. 7M GROUP SA, con número de identificación tributaria – NIT 830.121.654-7, representada legalmente por el señor Martín Ricardo Manjarres, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.341.381, cuya participación es del 5% en la figura asociativa. Información tomada de los certificados de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 1
18	**27. SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A**, con número de identificación tributaria – 900.251.438-3 representada legalmente por el señor Oscar Iván Cardona Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.141.832, según consta en el certificado de existencia y representación legal allegado con la propuesta.	Lote 2

Fuente: Resolución 285 de 2020 y Resolución 014 de 2021

Quienes para los efectos del siguiente contrato se denominan los proveedores, hemos convenido en celebrar este acuerdo marco de precios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011, creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(…) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

IV. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco por medio de la modalidad de Licitación Pública.

V. Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación CCENEG-031-01-2020 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del presente documento para que los servicios y bienes adjudicados a cada Proveedor queden habilitados en el Catálogo, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 7 y Cláusula 11 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10 .

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor del servicio de mantenimiento y de las autopartes vendidas al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 Para iniciar el proceso de selección abreviada para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, las Entidades Compradoras deberán:

6.2 Verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad

6.3 Crear una solicitud de información si lo considera pertinente, en este caso no podrá consultar temas relacionados con precios o especificaciones técnicas

6.4 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y/o Adquisición de autopartes. La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Compradora podrá cancelar el evento de Cotización a través de acto administrativo motivado, antes de que se presenten las Cotizaciones.

6.5 Si después de enviar el evento a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar el evento por una sola vez y ampliar el plazo antes de la finalización del plazo inicial para recibir las Cotizaciones.

6.6 La Entidad Compradora debe dar un plazo de cotización de cinco (5) días hábiles, para lo cual debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los cinco

(5) días hábiles.

6.7 Especificar en la Solicitud de Cotización: (1) los lugares de prestación del servicio y/o entrega de las autopartes, (2) las cantidades estimadas del servicio y/o autopartes, y (3) Plazo de la Orden de Compra. (4) En caso de tributos del Orden Territorial (Estampillas) Indicar en la Solicitud de Cotización el instrumento jurídico que lo establece para que el proveedor los contemple dentro de su cotización.

6.8 La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo, aplicando los procedimientos administrativos necesarios para ello.

6.9 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.10 En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

6.11 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya

cotizado el menor precio, la cual deberá incluir todos los requerimientos de la Solicitud de Cotización.

6.12 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.

6.13 Coloca la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco. La Orden de Compra debe indicar el plazo para su cumplimiento. La aceptación de la solicitud de Cotización por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra con el respectivo registro presupuestal.

6.14 Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento.

6.15 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco siempre y cuando el plazo adicional sea menor a un año. En este caso todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.16 Entregar al Proveedor la información necesaria para el cumplimiento de la orden de compra.

6.17 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el vehículo automotor o motocicleta y/o autopartes

6.18 La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que los mantenimientos cumplen con las normas técnicas de los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 ; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o adelantar los procedimientos para declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

6.19 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios y/o productos de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los Artículos a contratar.

6.20 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones del proceso de selección CCENEG-031-01-2020 y las recomendaciones del fabricante.

6.21 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10 del presente documento.

6.22 Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

6.23 La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

Cláusula 7 Actividades de las Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, certificación con expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de entrega. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.; y (iv) el logo del Proveedor en formato ".jpg o .png" con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el número de la cuenta en donde se deberá pagar el valor de las órdenes de compra, la cual deberá estar a nombre del proponente plural, para el efecto deberá anexar certificación de la cuenta bancaria la cual debe haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y

Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

7.3 Responder la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta, con una Cotización para la Entidad Compradora con el valor de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluidos repuestos y mano de obra; y/o las autopartes en los términos establecidos en el evento de Solicitud de Cotización. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

7.5 Constituir y allegar a la Entidad Compradora la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2. de la Cláusula 17 del presente documento.

7.6 Suscribir el acta de inicio.

7.7 El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio.

7.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor deberá presentar los soportes que permitan acreditar esta situación a la Entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la Orden de Compra, con una fecha de reinicio cierta.

7.9 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad, adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso.

7.10 Facturar de conformidad con la Cláusula 10 del presente documento.

7.11 Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización.

7.12 La entrega de las autopartes se deberá realizar de acuerdo con el plazo máximo establecido en el Anexo Técnico.

Cláusula 8 Precio

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo o suministrar las autopartes y las retenciones que deban realizarse por concepto de tributos del orden territorial.

Para cada lote se debe tener en cuenta lo siguiente:

Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Lote 2. Adquisición de Autopartes

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor del o de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) El precio del envío del bien adquirido por la Entidad Compradora; (c) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora. (d) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra, por ende al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación se relacionan los niveles de servicio:

1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente llevará a cabo en los eventos que se enumeran más abajo.

- Colombia Compra Eficiente actualizará en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año el precio del Servicio de Mantenimiento y adquisición de autopartes con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

- El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de las autopartes en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto.

Para lo anterior, el Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el tercer (3) día hábil del mes de enero y julio. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

- Colombia Compra Eficiente llevará a cabo la actualización de la TRM cuando exista una variación del 5% respecto de la última actualización hecha por TRM, en caso de que no se hubiera efectuado una actualización por este numeral, se tomará como referencia la TRM de la fecha de inicio de operación del Acuerdo Marco de Precios. En todo caso esta revisión se realizará cada dos (2) meses, si se da el caso Colombia Compra Eficiente requerirá a los Proveedores enviar la lista de repuestos a los cuales se realizará la actualización de precios.

 Esta actualización por TRM se llevará a cabo para el componente de repuestos del Lote 1 y para la totalidad del Lote 2.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

Colombia Compra Eficiente publica en el Catálogo el precio máximo de cada Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes por cada Proveedor.

El precio del Servicio de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y Adquisición de autopartes en la Operación Secundaria es el precio ofrecido en la Cotización vinculante por el Proveedor, el cual debe estar expresado en pesos colombianos y ser menor o igual al precio ofrecido por el Proveedor en el Catálogo.

El precio publicado en el Catálogo incluye: (i) el valor del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra sin IVA; (ii) el valor de las autopartes sin IVA. En todo caso ambos valores serán calculados en el simulador del Acuerdo Marco de Precios.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas

entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se

aplicará 15% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.

11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.

11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.

11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.

11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.

11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.

El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca

11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pd

11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.

11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27

11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.

11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.

11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).

11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.

11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.

11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea

el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.48 Garantizar que los insumos adicionales *(Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.

11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.

11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.

11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La

Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.

12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.

12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.

12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.

12.6 Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.

12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.

12.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.

12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

12.11 En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento

de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

12.12 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

12.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

12.14 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.

12.15 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.

12.16 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.

12.18 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

12.20 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.

12.21 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.

12.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.

12.23 Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra

12.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.

12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.

12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

12.29 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.

13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.

13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.

13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.

13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.

13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.

13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando éstas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

13.11 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá 15 días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.

13.12 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras no obligadas a comprar por acuerdo marco cuando: (i) estén mora en el pago de sus facturas por cuarenta y cinco (45) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los Productos que considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicial. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de dos (2) Proveedores por lote manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente habilitara del Catálogo el Producto.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 .

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada el Acuerdo Marco si menos de dos (2) Proveedores no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios.

La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el plazo de la última Orden de Compra colocada.

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente

con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la 0del presente documento.

Cláusula 17 Garantías

17.1 Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514-813-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acuerdo Marco de Precios, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 1 y Tabla 2, correspondientes a las garantías del Lote 1 y del Lote 2.

Tabla 1. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 1

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehículos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Antioquia	Cumplimiento del Contrato	-	$ 285.046.868	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Atlántico	Cumplimiento del Contrato	$ 180.045.231	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Boyacá	Cumplimiento del Contrato	$ 183.317.044	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caldas	Cumplimiento del Contrato	$ 136.037.208	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Caquetá	Cumplimiento del Contrato	$ 135.944.129	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Córdoba	Cumplimiento del Contrato	$ 127.769.460	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Departamento	Amparo	Suficiencia Vehiculos	Suficiencia Motocicletas	Vigencia
Cundinamarca	Cumplimiento del Contrato	$ 817.965.131	$ 1.199.682.192	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
La Guajira	Cumplimiento del Contrato	$ 38.048.226	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Magdalena	Cumplimiento del Contrato	$ 119.311.101	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Norte De Santander	Cumplimiento del Contrato	$ 19.420.371	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Santander	Cumplimiento del Contrato	$ 811.197.354	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Sucre	Cumplimiento del Contrato	$ 85.572.392	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Tolima	Cumplimiento del Contrato	$ 82.492.015	-	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2. Garantía a favor de Colombia Compra Eficiente Lote 2

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	$ 444.320.591	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados una vez se conozca el número de proveedores adjudicados a cada departamento en el Acuerdo Marco.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más.

En caso de colocación de Órdenes de Compra que superen el plazo del Acuerdo Marco se deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco, la garantía de

cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 y Tabla 2.

17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Tabla 3. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3.

Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las

multas establecidas en el numeral 19.1 de la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este y para hacer efectiva las multas establecidas en el numeral 19.2 de la cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 19 Multas y sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal A de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

En caso de que el proveedor no cotice una solicitud de cotización la Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en el literal B de la cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra

Cláusula 20 Cláusula penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en el literal B de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 21 Conflicto de interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.

La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de Cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.

La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión del Acuerdo Marco

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mientras que la supervisión de las órdenes de Compra se realizará a través de las personas que designe el ordenador del gasto respectivo de la Entidad Compradora.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco.

Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

PROVEEDOR 2		PROVEEDOR N	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico agregaciondedemanda@colombiacompra.gov para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 28 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- Los Estudios y Documentos Previos.
- El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y sus anexos.
- Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 29 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo

hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la 0

Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documento del Proceso

Cláusula 30 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 31 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 32 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 33 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Productos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Con la Firma del presente Acuerdo Marco las partes manifiestan la aceptación de su contenido, los anexos técnicos, formatos, pliego de condiciones, estudios y documentos previos y demás documentos que forman parte del proceso.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ABS	Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.
Acuerdo Marco	Es el acuerdo marco de precios objeto del presente documento.
Amortiguador	Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.
ANDI	Es la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Área Cerrada	Espacio aprovechable delimitados por muros de concreto o ladrillo.
Autoparte (Motoparte) o repuesto	Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automóvil y que también se venden por separado.
Avaluo Comercial	Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y el estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.
Banda	Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.
Barra de Torsión	Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.
Barra Estabilizadora	Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera o delantera de los vehículos, esto depende del fabricante.
Bomba del liquido de frenos	Encargada distribuir el liquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.
Caliper	Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.
Campana	Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.
Catálogo	Es la ficha del Acuerdo Marco que contiene: (a) la lista de los bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Chupas o Empaqueta dura	Son los sellos internos que retienen el liquido de freno.

DEFINICIONES	
Cilindro Auxiliar	Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.
CKD	CKD (Completely Knock Down), es la categoría bajo la cual se agrupan las partes y piezas para el ensamble de vehículos. Son los materiales desarmados que constituyen el principal insumo de la industria automotriz para el ensamble.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada mediante el Decreto-Ley número 4170 de 2011.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Defecto de Fabricación	Una desviación de las especificaciones de diseño durante la producción resultante en un defecto, fragilidad o deficiencia del producto.
Disco:	Parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.
Distribuidor	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es la venta de motocicletas, cuatrimotos o
Ensamblador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica es ensamblar motocicletas, cuatrimotos o motocarros
Entidades Estatales	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Especificaciones	Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Espirales	Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno
Fasecolda	Es la Federación de Aseguradoras de Colombia
Grifo de Purga	Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire.
Guia de Valores de Fasecolda	Es la guía de precios publicada por la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda) en formato Excel correspondientes para último mes disponible y se encuentra en el siguiente enlace: https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/Default.aspx?url=C:\inetpub\wwwroot\Fasecolda\ConsultaExplorador\Guias\GuiaValores_NuevoFormato
Importador	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es introducir motocicletas;
Insumos	Es un concepto económico que permite nombrar a un bien que se emplea en la producción de otros bienes o necesario para la prestación de un servicio. De acuerdo al contexto, puede utilizarse como sinónimo de materia prima o factor de producción como por ejemplo
Interesado(s)	Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
Liquido de Frenos	Liquido hidráulico que hace posible la transmisión de la fuerza ejercida sobre el pedal de freno a los cilindros de freno en las ruedas de automóviles, motocicletas, camionetas y algunas bicicletas avanzadas
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Mano de Obra	Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.

DEFINICIONES	
Mantenimiento	Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos
Mantenimiento Correctivo	Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.
Mantenimiento Preventivo	Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.
Mordaza	Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.
Nivel de Fluido	Es a la cantidad de liquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
Oferta Económica	Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, módulo o módulos y/o cada vigencia, según sea el caso. Lo anterior, de conformidad con las estipulaciones consagradas en el presente pliego de condiciones relacionadas con el SOBRE No.2.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del servicio de Mantenimiento de vehículos y motocicletas incluidas autopartes y mano de obra y/o adquisición de autopartes.
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Parque Automotor	Conjunto de vehículos del parque automotor de las Entidades Compradoras
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno	Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y reguladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

DEFINICIONES	
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
Proveedores	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública y que suscribió la Primera Generación del Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Recibo a Satisfacción	Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo al inventario de ingreso al taller
Referencia	Es la denominación dada por el Ensamblador o el Importador para individualizar la motocicleta, cuatrimoto o motocarro que incluye marca, línea y componentes.
Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.
RESPEL	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos
RUNT	Es el Registro Único Nacional de Tránsito.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co.
Servofreno	Es un suavizador del pedal.
Sistema de Dirección	El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo, pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran caja de dirección y sus diferentes partes, terminales de dirección y axiales de dirección.
Sistema de Embrague	Elemento encargado de transmitir la potencia del motor hasta la caja de cambios del automóvil, permitiendo que podamos, manualmente, realizar el cambio, está compuesto por los siguientes elementos disco, prensa, volante y collarín
Sistema de Suspensión	El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimiento provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.
Sistema de Transmisión	Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren
Sistema Eléctrico	Es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son luces, audio, computador del motor y caja de fusibles, el sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son, Motor de arranque, Alternador

DEFINICIONES	
Solicitud de Orden de Compra	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Tempario	Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Valoración Técnica	sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.
Válvula Compensadora	Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.
Vaso	Depósito que almacena el líquido de frenos.